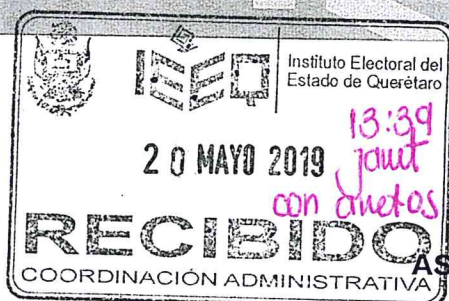


Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



**CONSEJO GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL
OFICIO NO. CGRAL/19/19**

ASUNTO: Se envía Informe de resultados
y cédulas de observaciones.

Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de mayo de 2019

M. en I. Óscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo
PRESENTE

En términos de lo dispuesto en el artículo 72, fracciones V, VI, VII y XXII, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; artículos segundo, cuarto, sexto, numerales 1, incisos b), f), h), m), y 4, del Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones publicado el 10 de abril de 2015; así como los diversos vigésimo al vigésimo sexto de los Lineamientos para fijar los Criterios para la realización de Auditorías, y en seguimiento a los trabajos de la auditoría CGRAL/IEEQ/01-2019, "**Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ**" por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, envío a usted, el informe de resultados así como de las cédulas de observaciones y recomendaciones determinadas, mismas que fueron comentadas y discutidas previamente según Acta de Resultados de Auditoría celebrada el 17 de mayo de 2019.

Cabe señalar que de la citada auditoría se determinaron 03 tres observaciones, mismas que se detallan en las cédulas incluidas en el informe citado y que se refieren a:

1. **Variaciones en los mantenimientos preventivos y correctivos al parque vehicular.**
2. **Desviaciones en el uso y conservación del parque vehicular, así como en las medidas de control sobre los mismos.**
3. **Inconsistencias en los registros de mantenimientos y de control vehicular.**

Al respecto, solicito a usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el fin de valorar la conveniencia de implementar las medidas correctivas y preventivas señaladas en el informe y en las cédulas de observaciones de referencia, debiendo informar a esta Contraloría General las acciones realizadas anexando la documentación soporte.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Tu participación hace la democracia"

Lic. Andrés Leonardo Cano Arana

Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.



**CONTRALORÍA
GENERAL**

C.c.e. - **M. en A. Gerardo Romero Altamirano.** Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento.
Lic. José Eugenio Plasencia Zarazúa. Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento.
Expediente/Minutario



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO CONTRALORIA GENERAL

INFORME DE AUDITORÍA

Dirección: Coordinación Administrativa.	Tipo de la auditoría: Específica.	Hoja No. 1 de 9
Áreas: Unidad de Apoyo Administrativo.	Concepto: Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ.	No. de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

M. en I. Oscar Torres Rodríguez.
Coordinador Administrativo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro
P R E S E N T E

Como resultado de los trabajos de la auditoría "Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ" por el período comprendido del 01 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, llevados a cabo en el marco de la orden de auditoría contenida en el oficio CGRAL/09/19, adjunto al presente, se envía el informe de resultados, así como de las observaciones determinadas y las recomendaciones efectuadas, mismas que fueron comentadas por el auditor que participaron en la revisión con los servidores públicos responsables de atenderlas.

De la auditoría realizada se determinaron 03 tres observaciones, que se detallan en las cédulas incluidas en el informe citado, y se refieren a deficiencias en los siguientes aspectos:

1. **Variaciones en los mantenimientos preventivos y correctivos al parque vehicular.**
2. **Desviaciones en el uso y conservación del parque vehicular, así como en las medidas de control sobre los mismos.**
3. **Inconsistencias en los registros de mantenimientos y de control vehicular.**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO CONTRALORIA GENERAL

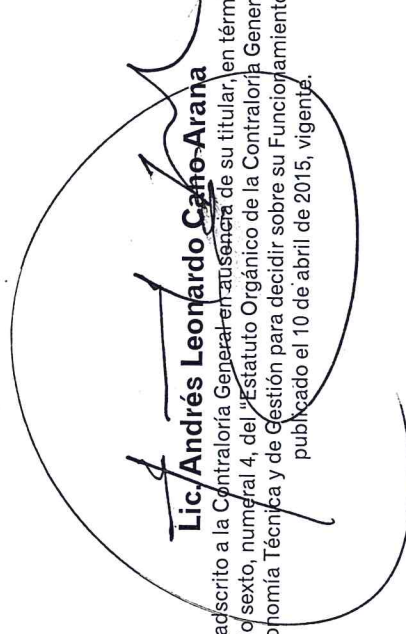
INFORME DE AUDITORÍA

Dirección: Coordinación Administrativa.	Tipo de la auditoría: Específica.	Hoja No. 2 de 9
Áreas: Unidad de Apoyo Administrativo.	Concepto: Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ.	No. de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Al respecto, se solicita a usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas contenidas en el informe de referencia, conforme a los términos y el plazo establecido en el comentario de las cédulas de observaciones, toda vez que a su término deberá informar a la Contraloría General las acciones realizadas conforme a las recomendaciones establecidas, anexando la documentación soporte a fin de constatarlas.

ATENTAMENTE

"Tu participación hace la democracia"


Lic. Andrés Leonardo Cano-Arana

Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" publicado el 10 de abril de 2015, vigente.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO CONTRALORIA GENERAL

INFORME DE AUDITORÍA

Dirección: Coordinación Administrativa.	Tipo de la auditoría: Específica.	Hoja No. 3 de 9
Áreas: Unidad de Apoyo Administrativo.	Concepto: Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ.	No. de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Entidad:

Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Área auditada:

Coordinación Administrativa / Unidad de Apoyo Administrativo

Concepto de la auditoría:

Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ

Período revisado:

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

Fecha de inicio:

23 de abril de 2019

Fecha de conclusión:

17 de mayo de 2019

Fecha de discusión:

17 de mayo de 2019

Personal adscrito a la Contraloría General:

Lic. Andrés Leonardo Cano Arana



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO CONTRALORIA GENERAL

INFORME DE AUDITORÍA

Dirección: Coordinación Administrativa.	Tipo de la auditoría: Específica.	Hoja No. 4 de 9
Áreas: Unidad de Apoyo Administrativo.	Concepto: Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ.	No. de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Índice		Página
I.- Antecedentes.		5
II.- Período, objetivo y alcance de la revisión		6 y 7
III.- Resultado del trabajo desarrollado		7
IV.- Conclusión y recomendación general.		8
V.- Observaciones determinadas.		9



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO CONTRALORIA GENERAL

INFORME DE AUDITORÍA

Dirección: Coordinación Administrativa.	Tipo de la auditoría: Específica.	Hoja No. 5 de 9
Áreas: Unidad de Apoyo Administrativo.	Concepto: Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ.	No. de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

I.- Antecedentes.

El Instituto Electoral del Estado de Querétaro es un organismo público local en materia electoral en la entidad en los términos que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro y las leyes que emanan de ambas. Goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Cuenta con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; un Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal.

Sus fines son contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos residentes en el Estado; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de los candidatos independientes; garantizar y difundir a los ciudadanos residentes en el Estado, el ejercicio de los derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana, a través de la educación cívica; garantizar, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, así como organizar las consultas populares en los términos de la normatividad específica de la materia, entre las más relevantes.

De conformidad con el acuerdo de su Consejo General del 16 de enero de 2018, su presupuesto inicial autorizado para el mismo ejercicio fue de \$276'195,669.00 pesos, de los cuales \$1'825,850.00 pesos fueron etiquetados en la partida de combustibles, lubricantes y aditivos, y \$300,000.00 pesos fueron destinados a la reparación y mantenimiento de equipo de transporte, cantidades que en suma, representaron el 4% del gasto inicialmente asignado en los capítulos de materiales y suministros y de servicios generales.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONTRALORIA GENERAL

INFORME DE AUDITORÍA

Dirección: Coordinación Administrativa.	Tipo de la auditoría: Específica.	Hoja No. 6 de 9
Áreas: Unidad de Apoyo Administrativo.	Concepto: Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ.	No. de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

II.- Período, objetivo y alcance de la revisión.

II.1.- Período de la revisión.

Del 23 de abril al 16 de mayo de 2019, con información generada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

II.2.- Objetivo.

Confirmar que los recursos económicos de que dispuso el Instituto Electoral del Estado de Querétaro durante el periodo revisado, se hubieren administrado con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Verificar la existencia de controles que permitan una adecuada administración del gasto en el rubro de combustibles y mantenimientos al parque vehicular.

Revisar que las erogaciones del instituto en los rubros auditados, cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto en términos de las disposiciones legales aplicables.

Constatar el estado de conservación en el que se encuentra el parque vehicular propiedad o en uso del instituto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO CONTRALORIA GENERAL

INFORME DE AUDITORÍA

Dirección: Coordinación Administrativa.	Tipo de la auditoría: Específica.	Hoja No. 7 de 9
Áreas: Unidad de Apoyo Administrativo.	Concepto: Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ.	No. de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

II.3.- Alcance

Rubro	Fiscalizable	Fiscalizado	% Revisado
Revisión de Expedientes	20	20.	100%
Inspección física vehicular	20	19	95%
Revisión Mantenimientos	\$332,605.66	\$139,255.87	42%
Revisión consumo de combustible	\$1'052,938.26	\$1'052,938.26	100%

III.-Resultado del trabajo desarrollado.

1. Variaciones en los mantenimientos preventivos y correctivos al parque vehicular.
2. Desviaciones en el uso y conservación del parque vehicular, así como en las medidas de control sobre los mismos.
3. Inconsistencias en los registros de mantenimientos y de control vehicular.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO CONTRALORIA GENERAL

INFORME DE AUDITORÍA

Dirección: Coordinación Administrativa.	Tipo de la auditoría: Específica.	Hoja No. 8 de 9
Áreas: Unidad de Apoyo Administrativo.	Concepto: Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ.	No. de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

IV.- Conclusión y recomendación general.

Necesidad de hacer extensivo a los resguardantes y usuarios de los vehículos oficiales del instituto, que en términos de los artículos 7, fracciones I, VI y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 51, 54, 55 y 57 de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto Electoral de Querétaro; numeral 2.4.3., "Servicios Generales", apartado "Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad del Instituto" del Manual de Procedimientos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como el contenido del formato de "Resguardo" firmado por los propios resguardantes de las unidades, que se encuentran obligados a administrar los recursos públicos que tienen bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, debiendo realizar un uso racional y adecuado de los mismos, únicamente para el desempeño de las actividades encomendadas, por lo que en todo caso deberán:

- Revisar periódicamente los niveles de aceite de motor y de frenos, anticongelante, agua para los limpiadores, así como la limpieza general de la unidad;
- La unidad bajo su resguardo no deberá presentar deterioro mayor al desgaste normal, y vigilando los servicios según programa de mantenimiento para que este sea solicitado con oportunidad;
- Cuando el vehículo requiera alguna atención que se valore de emergencia, quien este conduciendo el vehículo deberá requerir que se atienda la situación; en caso de no hacerlo, se responsabilizará de los daños que por su acción u omisión se produzcan. Asimismo, deberá informar a su superior jerárquico de manera inmediata sobre el incidente y/o a la Unidad de Apoyo Administrativo, y
- Hacer uso racional y adecuado del parque vehicular bajo su resguardo o uso, únicamente para el desempeño de las actividades encomendadas y para los fines a los que se encuentran afectos, debiendo realizar en todo momento una conducción moderada y segura, respetando las señales y normatividad de tránsito.

Aunado a ello, se recomienda analizar la conveniencia de implementar una "bitácora de uso de parque vehicular" para cada unidad, con el fin de que cada uno de los usuarios registren por lo menos: el nombre del usuario, destino del trayecto, motivo, kilometraje recorrido y nivel de



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO

CONTRALORIA GENERAL

INFORME DE AUDITORÍA

Dirección: Coordinación Administrativa.	Tipo de la auditoría: Específica.	Hoja No. 9 de 9
Áreas: Unidad de Apoyo Administrativo.	Concepto: Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ.	No. de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

combustible con que se entrega la unidad, en caso de recarga de combustible, la cantidad de litros abastecida, así como en su caso, los incidentes, percances o accidentes de tránsito que hubieren llegado a sufrir durante la conducción.

Por lo expuesto, se concluye que el control y mantenimiento del parque vehicular por parte del Instituto Electoral del Estado de Querétaro durante el periodo sujeto a revisión, se encuentran razonablemente correcto y en apego a las disposiciones legales aplicables, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente informe.

V.- Observaciones determinadas.

Se anexan cédulas de observaciones firmadas tanto por los servidores públicos responsables de atenderlas, como por el responsable del área auditora.

Cédula de observaciones

Hoja No: 1 de 10

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 01

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

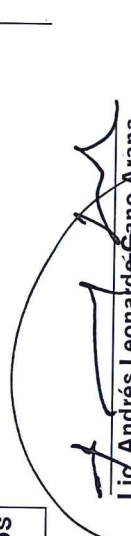
Dirección: Coordinación Administrativa		Rubro o concepto:	Control y Mantenimiento del Parque
Área auditada: Unidad de Apoyo Administrativo		Tipo de auditoría:	Vehicular del IEEQ Específica.
Observación		Firma y fecha compromiso	

Variaciones en los mantenimientos preventivos y correctivos al parque vehicular. De la revisión a las bitácoras de "Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad del IEEQ" correspondientes al ejercicio fiscal 2018, en relación con sus respectivas pólizas de pago y los formatos de "Resguardo" correspondiente a cada uno de los 20 veinte vehículos propiedad del Instituto durante el mismo periodo, se observó lo siguiente:		a) Variación en la periodicidad de los mantenimientos preventivos. CORRECTIVA: A efecto de que el titular de la Coordinación Administrativa gire las instrucciones que estime conducentes al titular del área responsable de la programación de los mantenimientos al parque vehicular, para que mantenga un adecuado control, vigilancia y monitoreo, de forma constante y permanente, sobre el kilometraje de las diferentes unidades, así como del estado físico y mecánico en el que estas se encuentran, solicitando a los resguardantes que coadyuven con dicha obligación, y de esta forma, en lo sucesivo, poder programar los servicios que se requieran con la debida oportunidad.	
a) Variación en la periodicidad de los mantenimientos preventivos. I.- En el caso de las siguientes unidades, se detectó que los servicios de mantenimiento preventivo fueron efectuados con un desfase de al menos 500 kilómetros, o más, posteriores al kilometraje establecido para ello conforme a las recomendaciones del fabricante y que se		b) Contratación y pago de mantenimientos	

07 de junio de 2019


M. en I. Oscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo


Lic. Sandra Zermeno Ortiz
Titular de la Unidad de Apoyo
Administrativo


Lic. Andrés Leonalde Gano Arana
Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

Cédula de observaciones

Hoja No: 2 de 10

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 01

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección:	Coordinación Administrativa		Control y Mantenimiento del Parque
Área auditada:	Unidad de Apoyo Administrativo	Rubro o concepto:	Vehicular del IEEQ
Observación	Recomendaciones	Tipo de auditoría:	Específica.
		Firma y fecha compromiso	

encuentra señalados en la guía de servicios de cada unidad, los cuales deber ser cada 15,000 kilómetros en el caso de los vehículos de la marca Volkswagen (Jetta) y cada 10,000 kilómetros en el caso de las unidades de la marca Nissan (Versa, Sentra y NP300), según se señala a continuación:

Vehículo y placas	Kilometraje y fecha en que se realizó el servicio
Jetta, UKB988H	5º servicio de los 75,000 km., a los 75,869 el 18/08/2018
Jetta, UKB985H	4º servicio de los 60,000 km., a los 61,271 el 11/12/2018
Jetta, UKB986H	4º servicio de los 60,000 km., a los 60,550 el 05/10/2018
Jetta, UKB987H	7º servicio de los 105,000 km., a los

correctivos aún dentro del periodo de vida útil de las piezas sustituidas.

CORRECTIVA:

El titular de la Coordinación Administrativa deberá girar las instrucciones conducentes al titular del área responsable de validar la necesidad de llevar a cabo los mantenimientos solicitados por los resguardantes de los vehículos, para que previo a la autorización del servicio, se constante por los medios más eficaces que este a su alcance, de que estos son requeridos para el adecuado funcionamiento de la unidad.

De igual forma, para que en caso de presentación del supuesto, se indague, en la medida de lo posible, sobre las probables causas que dieron origen a la falla o avería, y en su caso, hacer exigible al resguardante o conductor de la misma, su responsabilidad patrimonial en el costo de su reparación.

07 de junio de 2019

M. en I. Oscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo

Lic. Sandra Zermeno Ortíz
Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo

Lic. Andrés Leonardo Cano Arana
Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.

Los que firman el presente pliego de observaciones, lo hacen en el ámbito de su respectiva competencia y durante su periodo de actuación.
La firma del auditado en las cédulas implica su aceptación del contenido.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

Cédula de observaciones

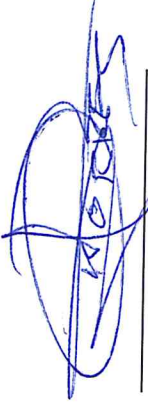
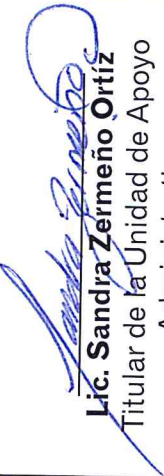
Hoja No: 3 de 10

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 01

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección: Coordinación Administrativa		Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ
Área auditada: Unidad de Apoyo Administrativo		Rubro o concepto: Vehicular del IEEQ
Observación		Tipo de auditoría: Específica.
		Firma y fecha compromiso

Así mismo, recordar a los resguardantes y usuarios del parque vehicular su obligación de hacer uso racional y adecuado de los vehículos que utilicen, los cuales, únicamente pueden ser ocupados para el desempeño de las actividades encomendadas y para los fines a los que se encuentran afectos, debiendo realizar en todo momento una conducción moderada y segura, respetando las señales y normatividad de tránsito, por lo que la unidad bajo su resguardo no deberá presentar deterioro mayor al desgaste normal.		07 de junio de 2019  M. en I. Oscar Torres Rodríguez Coordinador Administrativo  Lic. Sandra Zermeno Ortiz Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo										
<table><tr><td>Jetta, UKB990H</td><td>105,556 el 21/03/2018 4º servicio de los 60,000 a los 61,137 el 07/3/2018</td></tr><tr><td>Versa, ULZ8918</td><td>11º servicio de los 110,000 km., a los 111,188 el 26/03/2018</td></tr><tr><td>NP300 (estacas), SS85544</td><td>8º servicio de los 80,000 km., a los 81,000 el 28/03/2018</td></tr><tr><td>Versa, UNB623A</td><td>2º servicio de los 20,000 km., a los 20,916 el 05/12/2018</td></tr><tr><td>Versa, UNB625A</td><td>1er servicio de los 10,000 km., a los 10,765 el 07/08/2018</td></tr></table>	Jetta, UKB990H	105,556 el 21/03/2018 4º servicio de los 60,000 a los 61,137 el 07/3/2018	Versa, ULZ8918	11º servicio de los 110,000 km., a los 111,188 el 26/03/2018	NP300 (estacas), SS85544	8º servicio de los 80,000 km., a los 81,000 el 28/03/2018	Versa, UNB623A	2º servicio de los 20,000 km., a los 20,916 el 05/12/2018	Versa, UNB625A	1er servicio de los 10,000 km., a los 10,765 el 07/08/2018	II.- Aunado a ello, se detectó que en el caso del vehículo Versa placas ULZ8918, su doceavo servicio de los 120,000 km., fue efectuado a los	
Jetta, UKB990H	105,556 el 21/03/2018 4º servicio de los 60,000 a los 61,137 el 07/3/2018											
Versa, ULZ8918	11º servicio de los 110,000 km., a los 111,188 el 26/03/2018											
NP300 (estacas), SS85544	8º servicio de los 80,000 km., a los 81,000 el 28/03/2018											
Versa, UNB623A	2º servicio de los 20,000 km., a los 20,916 el 05/12/2018											
Versa, UNB625A	1er servicio de los 10,000 km., a los 10,765 el 07/08/2018											


Lic. Andrés Leonardo Cano Alana
Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.

Los que firman el presente pliego de observaciones, lo hacen en el ámbito de su respectiva competencia y durante su período de actuación.
La firma del auditado en las cédulas implica su aceptación del contenido.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

Cédula de observaciones

Hoja No: 4 de 10

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 01

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección:	Coordinación Administrativa		Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ
Área auditada:	Unidad de Apoyo Administrativo		Específica.
	Observación	Recomendaciones	Firma y fecha compromiso

118,164 kms., no obstante que el servicio inmediato anterior, fue practicado a los 111,188 kms. Dicha situación trajo en consecuencia que la diferencia de kilometraje entre uno y otro servicio, fuera de apenas 6,976 kms., lo que a su vez provocó que el siguiente servicio de los 130,000 km., fuera realizado después de 11,836 km., recorridos, lo cual excede el intervalo de 10,000 kms., establecidos por el fabricante.

b) Contratación de mantenimientos correctivos aún dentro del periodo de vida útil de las piezas sustituidas.

I.- De acuerdo con la póliza C00752 y la orden de compra 251 del 21 de mayo de 2018 en relación con la factura del 22 de mayo de 2018 expedida por Vaqcsa Automóviles Queretanos, S.A. de C.V., se advierte el pago por concepto de cambio de amortiguadores, sustitución de "pata telescópica desmontado y montado"; 2 "soporte brazo

07 de junio de 2019

M. en I. Oscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo

Lic. Sandra Zermeno Ortiz
Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo

Lic. Andrés Leonardo Cano Arana
Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.

Los que firman el presente pliego de observaciones, lo hacen en el ámbito de su respectiva competencia y durante su período de actuación.
La firma del auditado en las cédulas implica su aceptación del contenido.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

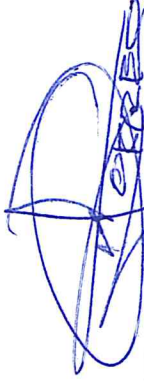
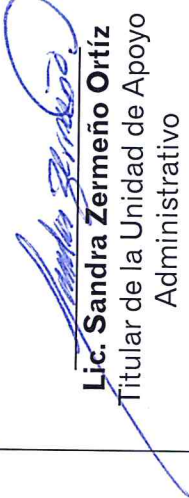
Cédula de observaciones

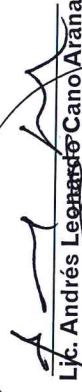
Hoja No: 5 de 10

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 01

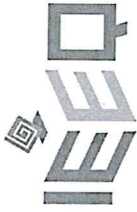
Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección: Coordinación Administrativa		Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ	
Área auditada: Unidad de Apoyo Administrativo		Rubro o concepto: Tipo de auditoría: Específica.	
Observación		Recomendaciones	
telescopico"; 2 "cojinete axial rígido de bolas" y 2 "amortiguadores", todo ello para el vehículo Jetta, modelo 2015, placas UKB989H, efectuado el 22 de mayo de 2018, contando con un kilometraje de 77,320 kms., según la bitácora de servicios correspondiente a dicha unidad. Al respecto y de acuerdo con "El Libro de Volkswagen Service 2016", consultable en la página de internet: https://www.volkswagen.es/content/dam/vw-ngw/vw_pkw/importers/es/servicio-postventa/pdfs/2016_libro_vw_service_mobile.pdf/jcr_content/renditions/original./2016_libro_vw_service_mobile.pdf; se establece que debido al desgaste habitual de los amortiguadores, bajo condiciones normales de conducción, se recomienda su cambio a partir de los 105,000 kilómetros, o el 7º año de vida de la unidad.		<u>07</u> de junio de 2019  M. en I. Oscar Torres Rodríguez Coordinador Administrativo  Lic. Sandra Zermeno Ortíz Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo	


Lic. Andrés Leonardo Cano Arana

Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.

Los que firman el presente pliego de observaciones, lo hacen en el ámbito de su respectiva competencia y durante su período de actuación. La firma del auditado en las cédulas implica su aceptación del contenido.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

Cédula de observaciones

Hoja No: 6 de 10

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 01

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección:	Coordinación Administrativa	
Área auditada:	Unidad de Apoyo Administrativo	Rubro o concepto: Tipo de auditoría:
	Observación	Recomendaciones
		Firma y fecha compromiso

II.- En el mismo sentido, en el caso de la unidad Jetta, modelo 2015, placas UKB990H, y de acuerdo con la póliza C00755, la orden de compra 255 y la factura correspondiente emitida por el mismo proveedor antes señalado, se detectó que el 18 de mayo de 2018, contando con 63,411 kms., se realizaron los siguientes servicios a dicha unidad: "soporte cerradura aflojado y fijado" y "soporte de cerradura con alojamiento", mientras que en el apartado de observaciones del formato "mantenimiento de vehículo" del 21 de mayo de 2018 relativo a la misma unidad, a la letra se refiere: "para el buen funcionamiento del vehículo se requiere soporte de radiador, cubro polvos, tope elástico (SIC) de motor".

Dichos conceptos de servicio, no resultan acordes con el desgaste natural bajo condiciones normales de conducción de la unidad en comentario en función de su antigüedad (3 años) así como del

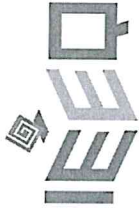
07 de junio de 2019

M. en I. Oscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo

Lic. Sandra Zermeno Ortiz
Titular de la Unidad de Apoyo
Administrativo

Lic. Andrés Leonardo Cano Arana

Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

Cédula de observaciones

Hoja No: 7 de 10

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 01

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección:	Coordinación Administrativa		Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ
Área auditada:	Unidad de Apoyo Administrativo	Rubro o concepto:	Específica.
Observación	Recomendaciones		Firma y fecha compromiso

kilometraje recorrido a la fecha en que fue realizado de dicho servicio: 63,411 kms.

Causas:

a) Variación en la periodicidad de los mantenimientos preventivos.

Falta de controles internos que permitan a la Unidad de Apoyo Administrativo verificar periódicamente el kilometraje de cada unidad y de esta forma, programar oportunamente las citas de servicio correspondiente a cada unidad.

b) Contratación de mantenimientos correctivos aún dentro del periodo de vida útil de las piezas sustituidas.

Falta de verificación de la existencia de la necesidad de efectuar reparaciones o cambio de piezas, cuya vida útil, aún no concluye.

07 de junio de 2019

M. en I. Oscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo

Lic. Sandra Zermeno Ortiz
Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo

Lic. Andrés León Arana

Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.

Los que firman el presente pliego de observaciones, lo hacen en el ámbito de su respectiva competencia y durante su período de actuación.
La firma del auditado en las cédulas implica su aceptación del contenido.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

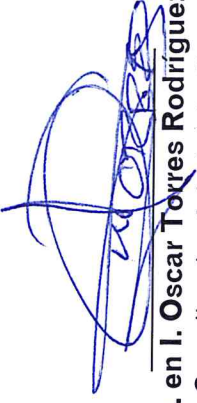
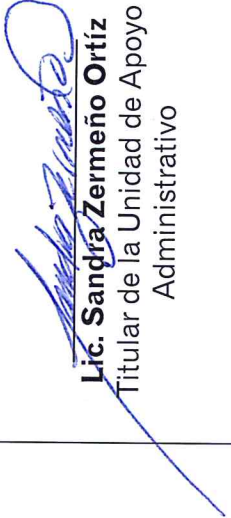
Cédula de observaciones

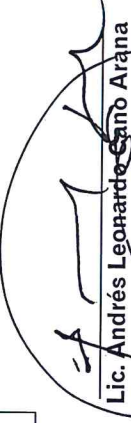
Hoja No: 8 de 10

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 01

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección: Coordinación Administrativa		Rubro o concepto: Tipo de auditoría:	Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ Específica.	Firma y fecha compromiso
Área auditada: Unidad de Apoyo Administrativo	Observación			
Falta de concientización de los usuarios de las unidades bajo su resguardo de su obligación de utilizarlas con diligencia y cuidado, bajo condiciones normales de conducción en todo momento, y únicamente para los fines a los que se encuentran afectos. Efectos: a) Variación en la periodicidad de los mantenimientos preventivos. Que las unidades vehiculares del Instituto no reciban el mantenimiento con la periodicidad y/o frecuencia señalada por el fabricante, corriendo el riesgo de perder la garantía otorgada, e incluso, la presentación de fallas o averías cuyo costo de reparación podría ser mayor con cargo al erario del organismo, derivadas de la falta de servicio dentro de los plazos establecidos para ello.				<u>07</u> de junio de 2019  M. en I. Oscar Torres Rodríguez Coordinador Administrativo  Lic. Sandra Zermeno Ortiz Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo


Lic. Andrés Leonardo Sando Arana
Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General" por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.

Los que firman el presente pliego de observaciones, lo hacen en el ámbito de su respectiva competencia y durante su período de actuación.
La firma del auditado en las cédulas implica su aceptación del contenido.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

Cédula de observaciones

Hoja No: 9 de 10

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 01

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección:	Coordinación Administrativa		Rubro o concepto:	Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ
Área auditada:	Unidad de Apoyo Administrativo	Tipo de auditoría:	Específica.	Firma y fecha compromiso
Observación	Recomendaciones			

b) Contratación de mantenimientos correctivos aún dentro del periodo de vida útil de las piezas sustituidas.

Gasto innecesario por el cambio o sustitución de piezas que aún funcionan correctamente. Causación frecuente de daños o necesidad de efectuar periódicamente reparaciones correctivas a las unidades derivado de una conducción inadecuada, carente de cuidado o diligencia por parte de los conductores.

Fundamento legal:

Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Artículos 50, 51, 54, 55 y 57 de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto Electoral de Querétaro.

07 de junio de 2019

M. en I. Oscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo

Lic. Sandra Zermeno Ortiz
Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo

Lic. Andrés Leonardo Cano Arana

Personal adscrito a la Contraloría General/en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

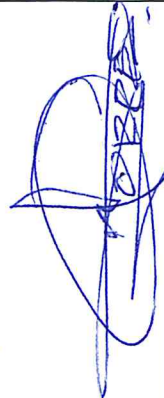
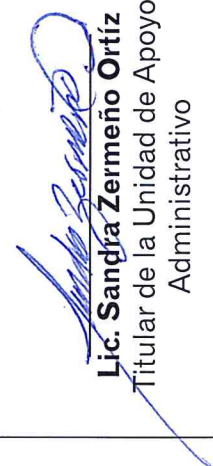
Cédula de observaciones

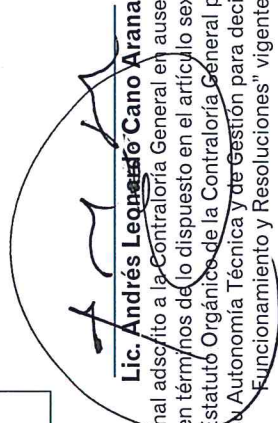
Hoja No: 10 de 10

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 01

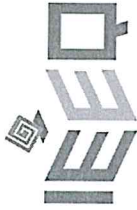
Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección: Coordinación Administrativa		Rubro o concepto: Tipo de auditoría:	Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ Específica.	Firma y fecha compromiso	
Área auditada: Unidad de Apoyo Administrativo					
Observación		Recomendaciones		Firma y fecha compromiso	
Numeral 2.4.3., "Servicios Generales", apartado "Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad del Instituto" del Manual de Procedimientos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Formato de "Resguardo" de las unidades vehiculares señaladas en la presente observación.					
				<u>07</u> de junio de 2019  M. en I. Oscar Torres Rodríguez Coordinador Administrativo  Lic. Sandra Zermeno Ortiz Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo	


Lic. Andrés Leopoldo Cano Arana

Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.

Los que firman el presente pliego de observaciones, lo hacen en el ámbito de su respectiva competencia y durante su período de actuación.
La firma del auditado en las cédulas implica su aceptación del contenido.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

Cédula de observaciones

Hoja No: 1 de 9

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 02

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección:	Coordinación Administrativa		Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ
Área auditada:	Unidad de Apoyo Administrativo	Rubro o concepto:	Vehicular del IEEQ
	Observación	Tipo de auditoría:	Específica.
		Recomendaciones	Firma y fecha compromiso

Desviaciones en el uso y conservación del parque vehicular, así como en las medidas de control sobre los mismos.

a) Condiciones inadecuadas de uso del parque vehicular.

De acuerdo con los resultados de la inspección física al parque vehicular practicada los días 30 de abril y 07 de mayo de 2019, se pudo detectar que el 60% de ellos (12 unidades), presentan las siguientes irregularidades:

Vehículo y placas	Observación:
Jetta, UKB985H	Presión baja en las 4 llantas: 27 lbs.; Carrocería sucia; faltan los 4 tapones de las ruedas.
Jetta, UKB986H	Presión baja en las 4 ruedas: 24 lbs. Aceite de motor bajo.

a) Condiciones inadecuadas de uso del parque vehicular.

CORRECTIVA:

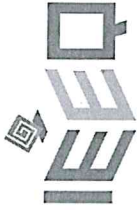
El titular de la Coordinación Administrativa deberá hacer extensivo a los resguardantes y usuarios de los vehículos oficiales del instituto, que en términos de los artículos 7, fracciones I, VI y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 51, 54, 55 y 57 de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto Electoral de Querétaro; numeral 2.4.3., "Servicios Generales", apartado "Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad del Instituto" del Manual de Procedimientos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como el contenido del formato de "Resguardo" firmado por los propios resguardantes de las unidades, que se encuentran obligados a administrar los recursos públicos que tienen bajo su responsabilidad,

07 de junio de 2019

M. en I. Oscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo

Lic. Sandra Zermeño Ortiz
Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo

Lic. Andrés Leonardo Cano Arana
Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

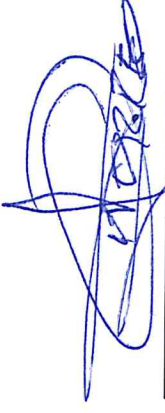
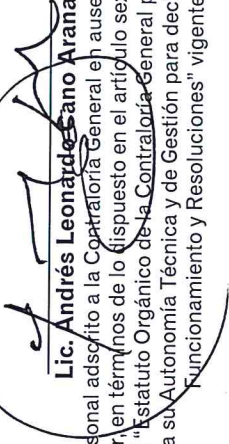
Cédula de observaciones

Hoja No: 2 de 9

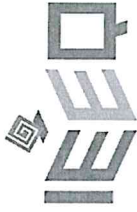
Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 02

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección: Coordinación Administrativa		Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ	
Área auditada: Unidad de Apoyo Administrativo		Tipo de auditoría: Específica.	
Observación		Recomendaciones	
sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, debiendo realizar un uso racional y adecuado de los mismos, únicamente para el desempeño de las actividades encomendadas, por lo que en todo caso deberán:		<u>02</u> de junio de 2019	
➤ Revisar periódicamente los niveles de aceite de motor y de frenos, anticongelante, agua para los limpiadores, así como la limpieza general de la unidad;		 M. en I. Oscar Torres Rodríguez Coordinador Administrativo	
➤ La unidad bajo su resguardo no deberá presentar deterioro mayor al desgaste normal, y vigilando los servicios según programa de mantenimiento para que este sea solicitado con oportunidad;		 Lic. Sandra Zermeno Ortíz Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo	
➤ Cuando el vehículo requiera alguna atención que se valore de emergencia, quien este conduciendo el vehículo deberá requerir que se atienda la situación; en caso de no hacerlo, se responsabilizará de los daños que por su acción u omisión se produzcan.		 Lic. Andrés Leonardo Sano Arana Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.	
aproximadamente a $\frac{3}{4}$ del límite normal.	Jetta, UKB987H		
Facia delantera botada del lado derecho.	Jetta, UKB988H		
Carrocería sucia.	Jetta, UKB990H		
Presión baja en llantas traseras: 24 y 26 lbs; faltan dos tapones de las llantas delanteras; carrocería sucia.	Versa, ULZ8925		
Presión baja en llanta trasera: 14 lbs.; carrocería sucia.	NP300, SS85544		
Carrocería sucia.	Versa, UNB622A		
Presión baja en llanta delantera: 22 lbs.; carrocería sucia.	Versa, UNB623A		
Aceite de motor bajo, aproximadamente a $\frac{3}{4}$ del límite normal.	Versa, UNB627A		
Presión baja en las 4			

Los que firman el presente pliego de observaciones, lo hacen en el ámbito de su respectiva competencia y durante su período de actuación.
La firma del auditado en las cédulas implica su aceptación del contenido.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

Cédula de observaciones

Hoja No: 3 de 9

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 02

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección:	Coordinación Administrativa		Rubro o concepto:	Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ
Área auditada:	Unidad de Apoyo Administrativo		Tipo de auditoría:	Específica.
	Observación	Recomendaciones		
		Firma y fecha compromiso		

	llantas traseras: 22 y 26 lbs., delanteras 26 lbs.; carrocería sucia.
Versa, UNB629A	Excedido en llenado de aceite de motor y anticongelante, en aproximadamente 1/4 por encima del límite normal.
Versa, UNB631A	Carrocería sucia; presión baja en las 4 ruedas: 29 lbs.

b) Cargas de combustible que exceden la capacidad del tanque de combustible de las unidades.
Derivado del análisis al "Reporte de Transacciones" emitido por "Ultra Gas Control Card (Informática UG, S.A. de C.V.), en los casos que se refieren en la relación anexa a la

Asimismo, deberá informar a su superior jerárquico de manera inmediata sobre el incidente y/o a la Unidad de Apoyo Administrativo, y

- Hacer uso racional y adecuado del parque vehicular bajo su resguardo o uso, únicamente para el desempeño de las actividades encomendadas y para los fines a los que se encuentran afectos, debiendo realizar en todo momento una conducción moderada y segura, respetando las señales y normatividad de tránsito.

Aunado a ello, el titular del área responsable deberá realizar las gestiones conducentes con el fin de reponer físicamente los tapones de los rines faltantes, así como la reparación de la fascia delantera señalada en el texto de la presente observación.

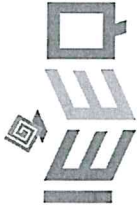
07 de junio de 2019

M. en I. Oscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo

Lic. Sandra Zermeño Ortíz
Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo

Lic. Andrés Leonardo Cano Arana

Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

Cédula de observaciones

Hoja No: 4 de 9

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 02

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección:	Coordinación Administrativa		Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ
Área auditada:	Unidad de Apoyo Administrativo		Rubro o concepto: Vehículo del IEEQ
	Observación	Recomendaciones	Tipo de auditoría: Específica.
			Firma y fecha compromiso

presente cédula (anexo 1), se observó que la carga de combustible llevada a cabo el día señalado, excedió a la capacidad del tanque del propio vehículo de acuerdo con las especificaciones del fabricante, situación que no resulta lógica si se considera que al momento de efectuar la recarga, el tanque del vehículo debía de contar con alguna cantidad de combustible que permitiese la movilidad de la unidad hasta la estación de servicio.

Marca/versión	Capacidad tanque de gasolina
Nissan, Versa	41 lts
Volkswagen, Jetta	14.5 galones (54.8884 lts)
Nissan, "Estacas"	NP300, 80 lts
Chevrolet, Aveo	39

Cabe señalar que durante el transcurso de la

b) Cargas de combustible que exceden la capacidad del tanque de combustible de las unidades y c) Kilometraje que excede el promedio del resto de las unidades.

CORRECTIVA:

Analizar la conveniencia de implementar una "bitácora de uso de parque vehicular" para cada unidad, con el fin de que cada uno de los usuarios registren por lo menos: el nombre del usuario, destino del trayecto, motivo, kilometraje recorrido y nivel de combustible con que se entrega la unidad, en caso de recarga de combustible, la cantidad de litros abastecida, así como en su caso, los incidentes, percances o accidentes de tránsito que hubieren llegado a sufrir durante la conducción.

En caso de que dicha propuesta no resulte viable o no sea aceptada, señalar los motivos que se tuvieron en cuenta para ello.

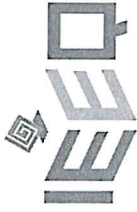
07 de junio de 2019

M. en I. Oscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo

Lic. Sandra Zermeño Ortíz
Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo

Lic. Andrés Leonardo Cano Arana
Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.

Los que firman el presente pliego de observaciones, lo hacen en el ámbito de su respectiva competencia y durante su período de actuación.
La firma del auditado en las cédulas implica su aceptación del contenido.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

Cédula de observaciones

Hoja No: 5 de 9

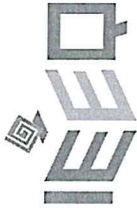
Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 02

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección: Coordinación Administrativa		Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ	
Área auditada: Unidad de Apoyo Administrativo		Tipo de auditoría: Específica.	
Observación	Recomendaciones	Firma y fecha compromiso	
auditoría se solicitó al área auditada efectuar alguna aclaración sobre el particular, sin que a la fecha de conclusión de los trabajos de la misma, se hubiere presentado evidencia de haber quedado atendida dicha petición. c) Kilometraje que excede el promedio del resto de las unidades. El parque vehicular del instituto se integra, entre otros, de 10 vehículos marca Nissan, tipo Versa, modelos 2018, los cuales, fueron asignados a sus respectivos resguardantes el 06 de marzo de 2018; por ende, considerando que a la fecha de su entrega todos ellos eran nuevos y con kilometraje cercado a 0 cero, entonces, el kilometraje recorrido por las unidades que a continuación se señalan, excede en demasía, del promedio recorrido por el resto de los vehículos que se encuentran dentro de la misma categoría:	De lo anterior se deberá informar a la Contraloría General acompañando la evidencia que así lo acredite.	<u>07</u> de junio de 2019  M. en I. Oscar Torres Rodríguez Coordinador Administrativo  Lic. Sandra Zermeño Ortíz Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo	


Lic. Andrés Leonardo Cano Alana
Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

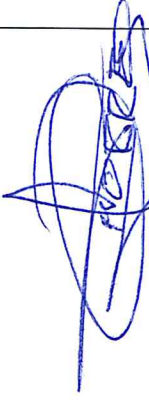
Cédula de observaciones

Hoja No: 6 de 9

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 02

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección: Coordinación Administrativa		Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ	
Área auditada: Unidad de Apoyo Administrativo		Tipo de auditoría: Específica.	
Observación	Recomendaciones	Firma y fecha compromiso	
➤ Versa, placas UNB626A, con kilometraje de 40,679 registrado el 07 de mayo de 2019, lo cual implica que dicha unidad, en un periodo de 13 meses: marzo 2018 a abril de 2019 (260 días laborables, aproximadamente), <u>diariamente recorrió 156 kilómetros.</u> ➤ Versa, placas UNB623A, con kilometraje de 29,472 registrado el 30 de abril de 2019, lo cual implica que dicha unidad, en un periodo de 13 meses: marzo 2018 a abril de 2019 (260 días laborables, aproximadamente), <u>diariamente recorrió 113 kilómetros.</u> En comparación con lo anterior, el vehículo que menos recorrido presenta durante el mismo periodo (Versa 2018, placas UNB629A), registra un promedio de <u>40 kilómetros diarios.</u>		<u>07</u> de junio de 2019  M. en I. Oscar Torres Rodríguez Coordinador Administrativo  Lic. Sandra Zermeño Ortiz Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo	


Lic. Andrés Leonardo Cano Arana

Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

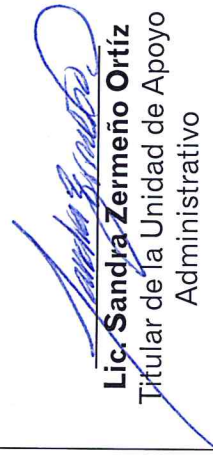
Cédula de observaciones

Hoja No: 7 de 9

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 02

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección: Coordinación Administrativa		Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ	
Área auditada: Unidad de Apoyo Administrativo		Tipo de auditoría: Específica.	
Observación		Recomendaciones	
Lo anterior de acuerdo con los resultados de la inspección física practicada al parque vehicular los días 30 de abril y 07 de mayo de 2019. Causas: a) Condiciones inadecuadas de uso del parque vehicular. Desatención de los usuarios de las condiciones físicas y mecánicas, así como el aspecto que presenta la unidad bajo su resguardo. b) Cargas de combustible que exceden la capacidad del tanque de combustible de las unidades. Probable falla mecánica o técnica en las bombas de las estaciones de servicio administradas por el proveedor contratado. Posible utilización de combustible por vehículos ajenos al parque vehicular a cargo del Instituto. c) Kilometraje que excede el promedio del resto		<u>07</u> de junio de 2019  M. en I. Oscar Torres Rodríguez Coordinador Administrativo  Lic. Sandra Zermeno Ortiz Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo	


Lic. Andrés Lebaut de Cano Arana

Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.

Los que firman el presente pliego de observaciones, lo hacen en el ámbito de su respectiva competencia y durante su período de actuación.
La firma del auditado en las cédulas implica su aceptación del contenido.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

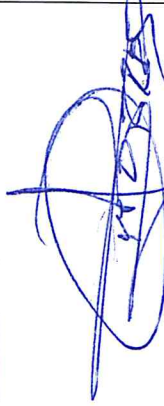
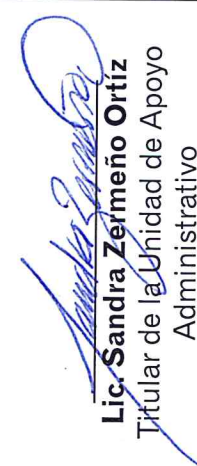
Cédula de observaciones

Hoja No: 8 de 9

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 02

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección: Coordinación Administrativa		Rubro o concepto: Tipo de auditoría:	Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ Específica.	Firma y fecha compromiso	
Área auditada: Unidad de Apoyo Administrativo					
Observación		Recomendaciones		Firma y fecha compromiso	
de las unidades. Posible utilización de las unidades en actividades ajenas al cumplimiento de los fines y objetivos del instituto. Efectos: a) Condiciones inadecuadas de uso del parque vehicular. Mayor desgaste de las llantas y acortamiento de su vida útil. Eventuales fallas mecánicas que podrían repercutir en reparaciones de mayor costo. Demérito de la imagen institucional del organismo ante la falta de una buena presentación de los vehículos de su propiedad. b) Cargas de combustible que exceden la capacidad del tanque de combustible de las unidades. Pagos improporcionados por concepto de combustible.					
				<u>07</u> de junio de 2019  M. en I. Oscar Torres Rodríguez Coordinador Administrativo  Lic. Sandra Zermeño Ortiz Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo	


Lic. Andrés Leonardo Cano Arana
Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.

Los que firman el presente pliego de observaciones, lo hacen en el ámbito de su respectiva competencia y durante su período de actuación.
La firma del auditado en las cédulas implica su aceptación del contenido.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

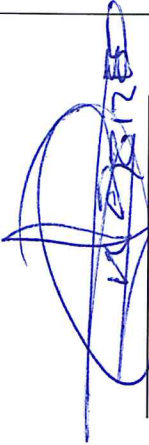
Cédula de observaciones

Hoja No: 9 de 9

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 02

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección: Coordinación Administrativa		Rubro o concepto: Vehicular del IEEQ	Control y Mantenimiento del Parque
Área auditada: Unidad de Apoyo Administrativo		Tipo de auditoría:	Específica.
Observación	Recomendaciones	Firma y fecha compromiso	
c) Kilometraje que excede el promedio del resto de las unidades. Pago de combustible y servicios de mantenimiento derivado de actividades ajenos al cumplimiento de los fines y objetivos del Instituto. Fundamento legal: Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. Artículos 50, 51, 54, 55 y 57 de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto Electoral de Querétaro. Numeral 2.4.3., "Servicios Generales", apartado "Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad del Instituto" del Manual de Procedimientos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Formato de "Resguardo" de las unidades vehiculares señaladas en la presente observación.		<u>07</u> de junio de 2019  M. en I. Oscar Torres Rodríguez Coordinador Administrativo  Lic. Sandra Zermeño Ortíz Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo	


Lic. Andrés Leonardo Cano Arana

Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.

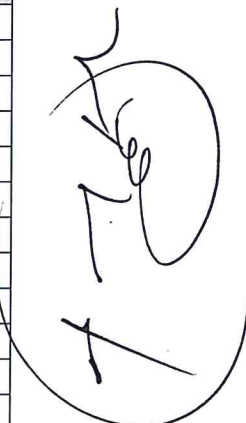
Los que firman el presente pliego de observaciones, lo hacen en el ámbito de su respectiva competencia y durante su período de actuación.
La firma del auditado en las cédulas implica su aceptación del contenido.

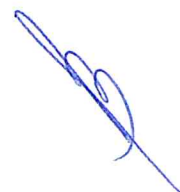
OBSERVACIÓN 2.
ANEXO 1

Desviaciones en el uso y conservación del parque vehicular, así como en las medidas de control sobre los mismos.

b) Cargas de combustible que exceden la capacidad del tanque de combustible de las unidades.

Marca/Modelo	placas	Fecha de carga	Cantidad de litros	Diferencia cargada en exceso
Versa 2012	ULZ8836	26-01-2018	42.32	1.32
Versa 2012	UKF342D	01-01-2018	42.66	1.66
Versa 2012*	SS85544	08-01-2018	43.97	2.97
Versa 2012*	SS85544	09-02-2018	42.63	1.63
Versa 2012	UKF342D	06-03-2018	43.97	2.97
Versa 2012*	SS85544	01-03-2018	45.48	4.48
Versa 2012*	SS85544	06-03-2018	43.89	2.89
Versa 2012	UKF342D	11-04-2018	42.33	1.33
Versa 2012*	SS85544	05-04-2018	43.44	2.44
Versa 2012*	SS85544	09-04-2018	43.70	2.70
Versa 2012*	SS85544	11-04-2018	43.22	2.22
Versa 2012	ULZ8931	03-04-2018	45.34	4.34
Versa 2018	UNB629A	18-04-2018	43.58	2.58
Aveo 2018	U36AUP	12-04-2018	49.77	10.77
Versa 2012*	SS85544	01-05-2018	46.75	5.75
Versa 2012*	SS85544	01-06-2018	47.35	6.35
Versa 2012*	SS85544	06-06-2018	46.54	5.54
Versa 2012	UKF342D	06-07-2018	42.79	1.79
Versa 2012*	SS85544	04-07-2018	43.46	2.46
Versa 2012*	SS85544	11-07-2018	44.87	3.87
Versa 2012*	SS85544	27-07-2018	46.13	5.13
Versa 2012	UKF342D	03-08-2018	42.60	1.60
Versa 2012*	SS85544	08-08-2018	43.61	2.61
Versa 2012*	SS85544	16-08-2018	45.44	4.44
Versa 2012*	SS85544	30-08-2018	42.29	1.29
Versa 2012	ULZ8836	07-09-2018	43.27	2.27
Versa 2012*	SS85544	04-10-2018	43.80	2.80
Versa 2012*	SS85544	05-11-2018	44.43	3.43
Versa 2012*	SS85544	08-11-2018	43.71	2.71
Versa 2012*	SS85544	06-12-2018	44.96	3.96
Jetta 2015	UKB989H	07-01-2018	56.72	1.88
Jetta 2015	UKB985H	22-01-2018	58.79	3.9016
Jetta 2015	UKB986H	04-01-2018	56.26	1.3716







CONTRALORÍA
GENERAL



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Jetta 2015	UKB986H	25-02-2018	56.84	1.9516
Jetta 2015	UKB986H	03-03-2018	60.59	5.7016
Jetta 2015	UKB986H	19-03-2018	58.43	3.5416
Jetta 2015	UKB986H	21-04-2018	57.58	2.6916
Jetta 2015	UKB986H	16-05-2018	58.87	3.9816
Jetta 2015	UKB985H	04-06-2018	56.12	1.2316
Jetta 2015	UKB986H	09-06-2018	57.94	3.0516
Jetta 2015	UKB988H	23-07-2018	56.46	1.5716
Jetta 2015	UKB986H	01-07-2018	59.11	4.2216
Jetta 2015	UKB986H	13-07-2018	57.76	2.8716
Jetta 2015	UKB985H	30-08-2018	57.95	3.0616
Jetta 2015	UKB986H	10-09-2018	58.22	3.3316
Versa 2012*	SS85544	25-09-18	43.19	2.19
Jetta 2015	UKB986H	05-11-2018	58.02	3.1316
Jetta 2015	UKB986H	20-11-2018	57.71	2.8216
			TOTAL	152.8056 lts

***Nota:** Según la relación de parque vehicular proporcionado por el área auditada, así como el formato de resguardo fechado el 16 de julio de 2015, se desprende que dichas placas corresponden a un vehículo diverso marca Nissan, NP300 T/M DH ("estacas").

Cédula de observaciones



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Hoja No: 1 de 12

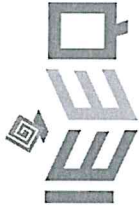
Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 03

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección: Coordinación Administrativa		Revisión de las Adquisiciones en el IEEQ.	
Área auditada: Unidad de Apoyo Administrativo		Tipo de auditoría: Específica.	
Observación		Recomendaciones	Firma y fecha compromiso
Inconsistencias en los registros de mantenimientos y de control vehicular. a) Mantenimientos no registrados en el control correspondiente y pago de factura en las que se señalan datos incorrectos del vehículo que recibió el servicio. Los servicios de mantenimiento de los vehículos que a continuación se enlistan, no se encuentran incluidos en la relación que fue proporcionada por el área auditada, no obstante que si están registrados en la bitácora correspondiente a cada unidad: ➤ Jetta, placas UKB987H, concepto: "varios llantas" el 14 de septiembre de 2018 por \$12,726.41 pesos y factura 94282. ➤ Versa, placas UNB624A, concepto: "serv. 10000 kms" por \$1,343.06 pesos y factura		a) Mantenimientos no registrados en el control correspondiente y pago de factura en las que se señalan datos incorrectos del vehículo que recibió el servicio. CORRECTIVA: El servidor público responsable de la elaboración de los reportes de mantenimiento al parque vehicular deberá revisar que dentro de la misma, se encuentren incluidos todos aquellos referidos en las bitácoras de mantenimiento de los vehículos propiedad del Instituto, y viceversa. De igual forma, deberá corroborar que dicha información en uno y otro caso, corresponda con los datos de la unidad que recibió cada uno de dichos servicios, remitiendo a la Contraloría General la evidencia que así lo corrobore. Así mismo, para que en lo sucesivo y previo al pago	7 de junio de 2019 M. en I. Oscar Torres Rodríguez Coordinador Administrativo Lic. Sandra Zermeño Ortíz Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo

Lic. Andrés Leonardo Cano Arana
Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

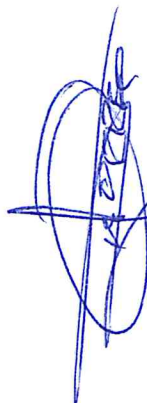
Cédula de observaciones

Hoja No: 2 de 12

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 03

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección: Coordinación Administrativa		Rubro o concepto: IEEQ.	Firma y fecha compromiso
Área auditada: Unidad de Apoyo Administrativo	Observación	Tipo de auditoría: Específica.	
Recomendaciones			
7825. ➤ Versa, placas UNB630A, concepto: "serv. 10000 kms." , por \$2,050.54 y factura 6576. Por otra parte, en el caso del pago del 1º servicio de mantenimiento de los 10,000 kms., correspondiente al vehículo marca Nissan, Versa, placas UNM623A, se observó que este fue erogado con base en la factura con folio SRVCON 4004 del 04 de agosto de 2018 emitida por Autocom Nova, SAPI, de C.V., sin embargo, en dicho documento se asienta que el servicio fue para una unidad diversa con placas UNB624A, situación que se corrobora con el número de serie del vehículo asentado en la misma factura.	de cualquier servicio, se verifique que en la factura presentada por el proveedor que lo brinda, se encuentren asentados los datos correctos y precisos de la unidad que lo recibe. b) Registro erróneo de vehículo en la plataforma "Ultra Gas Control Card". CORRECTIVA: El servidor público responsable de la actividad que ahí se refiere, deberá llevar a cabo las gestiones necesarias ante el proveedor Informática UG, S.A. de C.V., con el fin de corregir el registro de la citada unidad dentro de la plataforma utilizada para el registro y control de los consumos de combustible del parque vehicular a cargo del Instituto, debiendo remitir a la Contraloría General la evidencia que así lo acredite.	 M. en I. Oscar Torres Rodríguez Coordinador Administrativo	<u>7</u> de junio de 2019
b) Registro erróneo de vehículo en la plataforma "Ultra Gas Control Card". De acuerdo con el documento identificado como		 Lic. Sandra Zermeno Ortiz Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo	


Lic. Andrés Leonardo Cano Arana

Personal adscrito a la Contraloría General en la ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

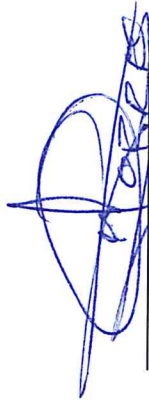
Cédula de observaciones

Hoja No: 3 de 12

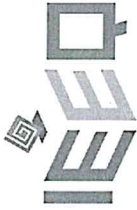
Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 03

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección: Coordinación Administrativa		Revisión de las Adquisiciones en el IEEQ.	
Área auditada: Unidad de Apoyo Administrativo		Tipo de auditoría: Específica.	
Observación		Recomendaciones	Firma y fecha compromiso
"Reporte de transacciones" emitido por "Ultra Gas, Control Card" (Informática UG, S.A. de C.V.), se advierte que el vehículo con placas SS85544, se encuentra registrado como vehículo marca Nissan, <u>VERSA</u> 2012; sin embargo, según la relación de parque vehicular proporcionado por el área auditada, así como el formato de resguardo fechado el 16 de julio de 2015, se desprende que dichas placas corresponden a un vehículo diverso marca Nissan, <u>NP300 T/M DH</u> ("estacas"). Durante el transcurso de la auditoría se solicitó al área auditada llevar a cabo la rectificación de dicha situación, sin que a la fecha de conclusión de los trabajos de la misma, se hubiere presentado evidencia de haber quedado subsanada dicha situación.	c) Resguardo no actualizado. CORRECTIVA: El servidor público responsable de la actividad que ahí se refiere, deberá actualizar el resguardo de la citada unidad, remitiendo a la Contraloría General la evidencia que así lo acredite.	c) Resguardo no actualizado.	<u>7</u> de junio de 2019  M. en I. Oscar Torres Rodríguez Coordinador Administrativo
	d) Cargas mensuales de combustible que exceden el límite establecido en la normatividad aplicable sin evidencia que las justifique. CORRECTIVA: El servidor público responsable de la actividad que ahí se refiere, deberá llevar a cabo las gestiones necesarias con el fin de recabar la evidencia que justifique la necesidad de realizar cargas de combustible en exceso a lo autorizado de acuerdo	d) Cargas mensuales de combustible que exceden el límite establecido en la normatividad aplicable sin evidencia que las justifique. CORRECTIVA: El servidor público responsable de la actividad que ahí se refiere, deberá llevar a cabo las gestiones necesarias con el fin de recabar la evidencia que justifique la necesidad de realizar cargas de combustible en exceso a lo autorizado de acuerdo	 Lic. Sandra Zermeno Ortíz Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo
c) Resguardo no actualizado. Derivado del análisis a los formatos de resguardo			 Lic. Andrés Leonardo Cano Arana Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión" para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.

Los que firman el presente pliego de observaciones, lo hacen en el ámbito de su respectiva competencia y durante su período de actuación.
La firma del auditado en las cédulas implica su aceptación del contenido.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

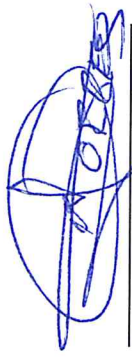
Cédula de observaciones

Hoja No: 4 de 12

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 03

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección: Coordinación Administrativa		Revisión de las Adquisiciones en el IEEQ.	
Área auditada: Unidad de Apoyo Administrativo		Tipo de auditoría: Específica.	
Observación		Recomendaciones	Firma y fecha compromiso
proporcionados por el área auditada durante el transcurso de la auditoría, se detectó que resguardante de la unidad marca Nissan, tipo Estacas NP300 y placas SS85544, es Arturo Rosendo de Santiago Valencia, con cargo de Coordinador Administrativo, persona quien actualmente no labora en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de lo cual se desprende que dicho formato no se encuentra actualizado.		con la normatividad aplicable, debiendo remitir a la Contraloría General la evidencia que así lo acredite. e) Falta de normatividad en materia de responsabilidad administrativa de los resguardantes, conductores u operadores propiedad del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.	<u>7</u> de junio de 2019  M. en I. Oscar Torres Rodríguez Coordinador Administrativo
d) Cargas mensuales de combustible que exceden el límite establecido en la normatividad aplicable sin evidencia que las justifique. Derivado del análisis al "Reporte de Transacciones" emitido por "Ultra Gas Control Card (Informática UG, S.A. de C.V.), en los casos de la relación anexa a la presente cédula (<u>anexo 2</u>), se detectó que en el caso de las siguientes unidades, se excedió el tope de 150 litros de carga		CORRECTIVA: El Coordinador Administrativo deberá iniciar las gestiones tendientes a contar con una reglamentación que regule el uso de vehículos oficiales propiedad o en posesión del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el que se regule de manera específica, las obligaciones de los usuarios del parque vehicular, así como los supuestos en los que el conductor deberá responder por los daños causados a la unidad en caso de dolo,	 Lic. Sandra Zermeño Ortíz Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo


Lic. Andrés Leonardo Cano Arana

Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.

Los que firman el presente pliego de observaciones, lo hacen en el ámbito de su respectiva competencia y durante su período de actuación.
La firma del auditado en las cédulas implica su aceptación del contenido.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

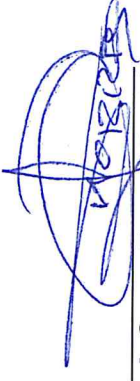
Cédula de observaciones

Hoja No: 5 de 12

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 03

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección: Coordinación Administrativa		Revisión de las Adquisiciones en el IEEQ.	
Área auditada: Unidad de Apoyo Administrativo		Tipo de auditoría: Específica.	
Observación		Recomendaciones	Firma y fecha compromiso
mensual previsto en el artículo 53 de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto, sin que el área auditada hubiere presentado evidencia de su justificación. e) Falta de normatividad en materia de responsabilidad administrativa de los resguardantes, conductores u operadores propiedad del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. De acuerdo con la parte final del formato "Resguardo de Vehículo", a la letra, se establece: "La responsabilidad administrativa de los resguardantes, conductores u operadores de vehículos propiedad del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en caso de accidente, siniestros o daño por operación inadecuada, quedara sujeta a la determinación de la normatividad que expida dicho Instituto al respecto."		negligencia, impericia o falta de cuidado en el manejo, entre otros.	<u>7</u> de junio de 2019  M. en I. Oscar Torres Rodríguez Coordinador Administrativo  Lic. Sandra Zermeno Ortíz Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo


Lic. Andrés Leonardo Cano Arana

Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.

Los que firman el presente pliego de observaciones, lo hacen en el ámbito de su respectiva competencia y durante su período de actuación.
La firma del auditado en las cédulas implica su aceptación del contenido.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

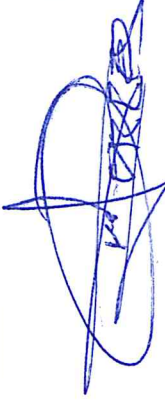
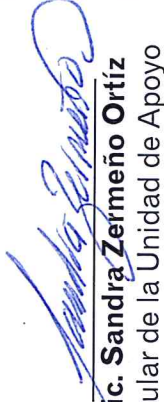
Cédula de observaciones

Hoja No: 6 de 12

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 03

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección: Coordinación Administrativa		Revisión de las Adquisiciones en el IEEQ.	
Área auditada: Unidad de Apoyo Administrativo		Rubro o concepto: Tipo de auditoría: Específica.	
Observación		Recomendaciones	
Sin embargo, de acuerdo con la información proporcionada por el área auditada, se constató que no existe normatividad aplicable en materia de "responsabilidad administrativa de los resguardantes, conductores u operadores de vehículos propiedad del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en caso de accidente, siniestros o daño por operación inadecuada." Derivado de lo anterior, no se cuenta con una instancia facultada para dictaminar sobre la existencia de responsabilidad, o no, a cargo del operario de la unidad en caso de siniestro o accidente por dolo, culpa, negligencia o impericia. Lo anterior, trae por consecuencia el pago de deducibles derivados de accidentes o hechos de tránsito en los cuales se ven involucrados vehículos propiedad o bajo el uso del instituto, sin existir algún dictamen sobre la responsabilidad a		<u>7</u> de junio de 2019  M. en I. Oscar Torres Rodríguez Coordinador Administrativo  Lic. Sandra Zermeño Ortíz Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo	


Lic. Andrés Leonardo Camp Añana
Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

Cédula de observaciones

Hoja No: 7 de 12

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 03

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección:	Coordinación Administrativa		Revisión de las Adquisiciones en el IEEQ.
Área auditada:	Unidad de Apoyo Administrativo	Rubro o concepto:	Específica.
	Observación	Recomendaciones	Firma y fecha compromiso

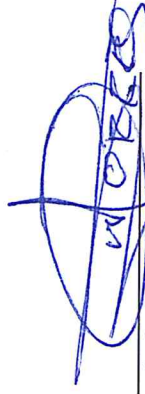
cargo del usuario de la unidad al momento de los hechos. Lo anterior según se desprende del oficio CISHD/099/2018 del 01 de mayo de 2018 signado por la Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y Derechos Humanos, integrado en la póliza C00752; así como la referencia para depósito bancario o transferencia por \$8,253.60 por concepto de recuperación de deducible emitida por Afirme Seguros, integrada a la póliza E00867.

Causas:

a) **Mantenimientos no registrados en el control correspondiente y pago de factura en las que se señalan datos incorrectos del vehículo que recibió el servicio.**

Omisión de verificar la veracidad, exactitud y congruencia de la información generada, administrada y conservada por la Unidad de Apoyo Administrativo relacionada con el

7 de junio de 2019


M. en I. Oscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo


Lic. Sandra Zermeno Ortiz
Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo


Lic. Andrés Leonardo Gano Arana
Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.

Los que firman el presente pliego de observaciones, lo hacen en el ámbito de su respectiva competencia y durante su período de actuación.
La firma del auditado en las cédulas implica su aceptación del contenido.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

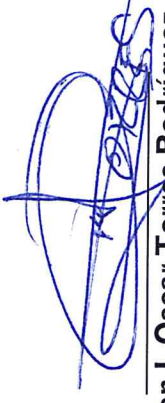
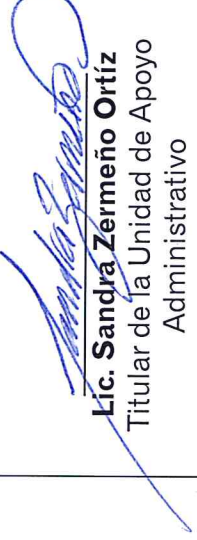
Cédula de observaciones

Hoja No: 8 de 12

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 03

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección: Coordinación Administrativa		Revisión de las Adquisiciones en el IEEQ.	
Área auditada: Unidad de Apoyo Administrativo		Rubro o concepto: Tipo de auditoría:	Específica.
Observación		Recomendaciones	
Firma y fecha compromiso			
mantenimiento al parque vehicular del Instituto. b) Registro erróneo de vehículo en la plataforma "Ultra Gas Control Card". Descuido del funcionario responsable de la veracidad y congruencia de la información reportada por el proveedor del servicio. c) Resguardo no actualizado. Descuido del servidor público responsable de integrar y actualizar los expedientes del parque vehicular d) Cargas mensuales de combustible que exceden el límite establecido en la normatividad aplicable sin evidencia que las justifique. Omisión del servidor público responsable de dictaminar la procedencia de la carga de combustible que sobrepasa el límite de 150 litros mensuales, de requerir al usuario de la unidad la		<u>7</u> de junio de 2019  M. en I. Oscar Torres Rodríguez Coordinador Administrativo  Lic. Sandra Zermeno Ortíz Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo	


Lic. Andrés Lebrón Cárdenas

Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.

Los que firman el presente pliego de observaciones, lo hacen en el ámbito de su respectiva competencia y durante su período de actuación.
La firma del auditado en las cédulas implica su aceptación del contenido.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

Cédula de observaciones

Hoja No: 9 de 12

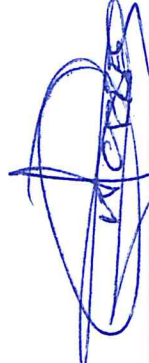
Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

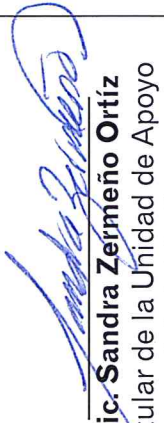
Número de observación: 03

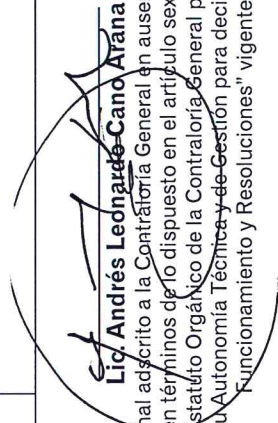
Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección: Coordinación Administrativa		Revisión de las Adquisiciones en el IEEQ.	
Área auditada: Unidad de Apoyo Administrativo		Rubro o concepto: Tipo de auditoría: Específica.	
Observación		Recomendaciones	
Firma y fecha compromiso			
justificación de dicho requerimiento.			
e) Falta de normatividad en materia de responsabilidad administrativa de los resguardantes, conductores u operadores propiedad del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Omisión del servidor público responsable de la función o facultad que se señala, en llevar a cabo las gestiones y/o acciones tendientes a contar con la normatividad referida en el formato de resguardo.			
Efectos:			
a) Mantenimientos no registrados en el control correspondiente y pago de factura en las que se señalan datos incorrectos del vehículo que recibió el servicio.			

7 de junio de 2019


M. en I. Oscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo


Lic. Sandra Zermeno Ortiz
Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo


Lic. Andrés Leonardo Cano Arana

Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.

Los que firman el presente pliego de observaciones, lo hacen en el ámbito de su respectiva competencia y durante su período de actuación.
La firma del auditado en las cédulas implica su aceptación del contenido.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

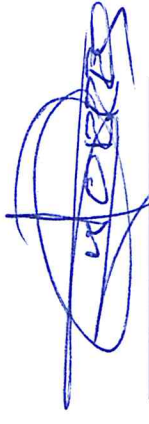
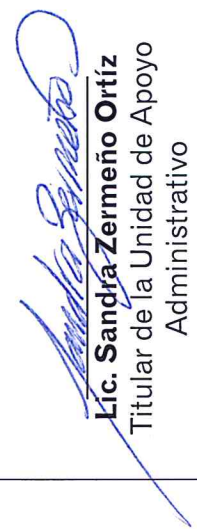
Cédula de observaciones

Hoja No: 10 de 12

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 03

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección: Coordinación Administrativa		Revisión de las Adquisiciones en el IEEQ.	
Área auditada: Unidad de Apoyo Administrativo		Tipo de auditoría: Específica.	
Observación		Recomendaciones	Firma y fecha compromiso
Información inexacta y no confiable, la cual resulta necesaria para rendir informes, así como para la toma de decisiones. b) Registro erróneo de vehículo en la plataforma "Ultra Gas Control Card". Información inexacta y no confiable necesaria para rendir informes y la toma de decisiones. c) Resguardo no actualizado. Ausencia de un documento mediante el cual sea posible exigir, en un momento dado, la responsabilidad del resguardante de la unidad en caso de que el vehículo sufra algún percance o incidente, o bien, se vea involucrado en un hecho o accidente de tránsito. d) Cargas mensuales de combustible que exceden el límite establecido en la normatividad aplicable sin evidencia que las justifique.			<u>7</u> de junio de 2019  M. en I. Oscar Torres Rodríguez Coordinador Administrativo  Lic. Sandra Zermeno Ortiz Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo


Lic. Andrés Lebarrón Cano Arana

Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.

Los que firman el presente pliego de observaciones, lo hacen en el ámbito de su respectiva competencia y durante su período de actuación.
La firma del auditado en las cédulas implica su aceptación del contenido.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

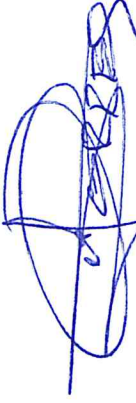
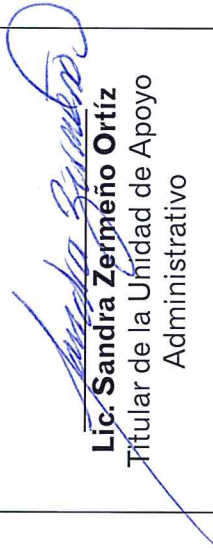
Cédula de observaciones

Hoja No: 11 de 12

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 03

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección: Coordinación Administrativa		Revisión de las Adquisiciones en el IEEQ.	
Área auditada: Unidad de Apoyo Administrativo		Tipo de auditoría: Específica.	
Observación		Recomendaciones	Firma y fecha compromiso
Autorización de carga de combustible adicionales sin justificación previa, lo cual puede derivar en gastos innecesarios y/o pagos improcedentes. e) Falta de normatividad en materia de responsabilidad administrativa de los resguardantes, conductores u operadores propiedad del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Ausencia de un marco normativo que permita al organismo trasladar al usuario o conductor de la unidad, la responsabilidad patrimonial que en su caso pudiera generarse con motivo de un hecho o accidente de tránsito en el que se vea involucrado. Fundamento legal: Artículo 58 de la Ley para el Manejo de los			<u>7</u> de junio de 2019  M. en I. Oscar Torres Rodríguez Coordinador Administrativo  Lic. Sandra Zermeno Ortiz Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo


Lic. Andrés Lechard Cano Arana

Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.

Los que firman el presente pliego de observaciones, lo hacen en el ámbito de su respectiva competencia y durante su período de actuación.
La firma del auditado en las cédulas implica su aceptación del contenido.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Contraloría General

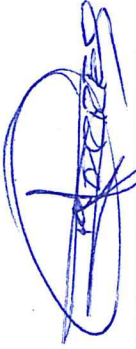
Cédula de observaciones

Hoja No: 12 de 12

Número de auditoría: CGRAL/IEEQ/01-2019

Número de observación: 03

Fecha de discusión: 17 de mayo de 2019

Dirección: Coordinación Administrativa		Revisión de las Adquisiciones en el IEEQ.	
Área auditada: Unidad de Apoyo Administrativo		Rubro o concepto: Tipo de auditoría: Específica.	
Observación		Recomendaciones	
Recursos Públicos del Estado de Querétaro. Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. Artículos 50, 51, 54, 55 y 57 de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto Electoral de Querétaro. Numeral 2.4.3., "Servicios Generales", apartado "Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad del Instituto" del Manual de Procedimientos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Formato de "Resguardo" de las unidades vehiculares señaladas en la presente observación.		<u>7</u> de junio de 2019  M. en I. Oscar Torres Rodríguez Coordinador Administrativo  Lic. Sandra Zermeno Ortiz Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo	


Lic. Andrés Leonardo Cano Arana

Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.

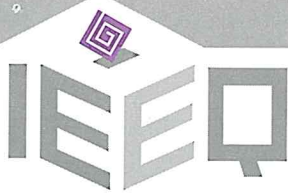
Los que firman el presente pliego de observaciones, lo hacen en el ámbito de su respectiva competencia y durante su período de actuación.
La firma del auditado en las cédulas implica su aceptación del contenido.

OBSERVACIÓN 3.
ANEXO 2

Desviaciones en el uso y conservación del parque vehicular, así como en las medidas de control sobre los mismos.

b) Cargas de combustible que exceden la capacidad del tanque de combustible de las unidades.

Marca / Modelo	Placas	Mes	Litros combustible abastecido	de Diferencia en exceso
Versa 2012	SS85544	Enero	166.06	16.06
Versa 2012	SS85544	Junio	183.90	33.90
Versa 2012	SS85544	Julio	169.21	19.21
Versa 2012	ULZ8842	Agosto	189.16	39.16
Versa 2012	SS85544	Agosto	189.58	39.58
Versa 2018	UNB631A	Agosto	171.83	21.83
Versa 2012	UKF342D	Septiembre	194.25	44.25
Versa 2012	ULZ8842	Septiembre	197.85	47.85
Versa 2012	ULZ8836	Octubre	151.47	1.47
Versa 2012	UKF342D	Octubre	173.34	23.34
Versa 2012	ULZ8842	Octubre	190.54	40.54
Versa 2018	UNB630A	Octubre	168.77	18.77
			TOTAL	345.96 lts



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**SECRETARIA EJECUTIVA
COORDINACION ADMINISTRATIVA
OFICIO No. CA/128/19**

Asunto: Contestación de Observaciones Auditoria CGRAL/IEEQ/01-2019
Santiago de Querétaro, Qro., 06 de junio de 2019

**CONTRALORIA GENERAL
Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Presente**

En atención al oficio No. CGRAL/19/19, por medio del cual se hace conocimiento del informe de resultados, así como de las observaciones y recomendaciones efectuadas derivadas de la auditoría número CGRAL/IEEQ/01-2019 denominada "Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ", me permito anexar al presente la respuesta a las 3 observaciones realizadas con sus anexos respectivos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

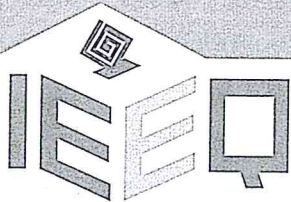
C.P. Oscar Torres Rodriguez
Coordinador Administrativo

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

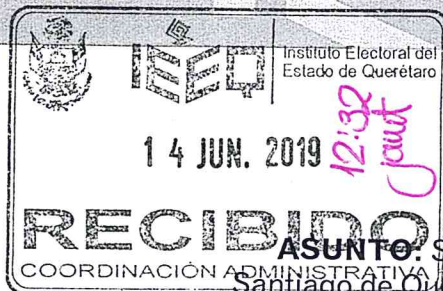


**COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA**

Cce. M.A. Gerardo Romero Altamirano.- Consejero Presidente al Consejo General del IEEQ
Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa.- Secretario Ejecutivo
Archivo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



**CONSEJO GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL
OFICIO NÚM. CGRAL/27/19**

ASUNTO: Se remite Informe final de auditoría
Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de junio de 2019

M. en I. Óscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo
PRESENTE

ACUSE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracciones V, VI, VII y XV, de la Ley Electoral el Estado de Querétaro; artículos segundo, sexto, numerales 1, incisos b), d), f) y m), y 4, del Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones, así como los diversos vigésimo noveno y del trigésimo séptimo a trigésimo noveno de los Lineamientos para fijar los Criterios para la realización de Auditorías; comunico a usted que como resultado del análisis de la información y documentación presentada con el fin de atender las 03 tres observaciones determinadas en la auditoría CGRAL/IEEQ/01-2019 "Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del IEEQ", y considerando que la misma resultaba congruente, razonable y suficiente para ello, se concluyó la solventación de las mismas:

OBSERVACIÓN Núm. 01: "Variaciones en los mantenimientos preventivos y correctivos al parque vehicular."

OBSERVACIÓN No. 02: "Desviaciones en el uso y conservación del parque vehicular, así como en las medidas de control sobre los mismos."

OBSERVACIÓN No. 03: "Inconsistencias en los registros de mantenimientos y de control vehicular."

En tal sentido, se remite a usted el Informe Final de dicha Auditoría, en el cual se contiene el análisis y valoración de los diversos elementos que fueron aportados para tales efectos (anexo único). No obstante ello, se le solicita implementar las medidas de control necesarias con el fin de dar evitar reincidir en las conductas observadas.

ATENTAMENTE

"Tu participación hace la democracia"

Lic. Andrés Leonardo Cano Arana

Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones" vigente.



C.c.p. -

M. en A. Gerardo Romero Altamirano. Consejero Presidente del Consejo General del IEEQ.
Lic. José Eugenio Plasencia Zarazua. Secretario Ejecutivo del IEEQ.
Expediente/Minutario

**CONTRALORÍA
GENERAL**



CONTRALORÍA
GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONTRALORÍA GENERAL



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA	HOJA No.: 1 DE 27
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA	

M. en I. Oscar Torres Rodríguez.
Coordinador Administrativo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro
P R E S E N T E

Como resultado de los trabajos de la auditoría "Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro", por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y en cumplimiento de la orden de auditoría contenida en el oficio CGRAL/09/19 del 12 doce de abril de 2019 dos mil diecinueve; adjunto al presente, se servirá usted encontrar **Informe Final de Resultados** de las observaciones determinadas y recomendaciones efectuadas las cuales en su momento, fueron comentadas por los auditores que participaron en la revisión, con los servidores públicos responsables de atenderlas.

Cabe señalar que derivado de los trabajos de la auditoría en comento, se determinaron un total de 03 tres observaciones, mismas que quedaron detalladas en las cédulas incluidas en el informe de resultados de la auditoría en cuestión, y que se refieren a deficiencias en los siguientes aspectos:

OBSERVACIÓN Núm. 01: "Variaciones en los mantenimientos preventivos y correctivos al parque vehicular."

- a) Variación en la periodicidad de los mantenimientos preventivos.**
b) Contratación de mantenimientos correctivos aún dentro del periodo de vida útil de las piezas sustituidas.

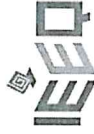
Al respecto, la Coordinación Administrativa dio instrucciones para mantener un adecuado control, vigilancia y monitoreo sobre el kilometraje de las diferentes unidades. De igual forma, se instruyó al titular del área responsable de validar la necesidad de llevar a cabo los mantenimientos solicitados por los resguardantes de los vehículos. Así mismo, se giró oficio circular 006 dirigida a todo el "personal con vehículo bajo resguardo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro", mediante la cual, se hizo de conocimiento su obligación de hacer uso racional y adecuado de los vehículos que utilicen, los cuales, únicamente deben ser ocupados para el desempeño de las actividades encomendadas y para los fines a los que se encuentran afectos. Derivado de lo anterior, se considera la presente observación como **solventada.**



CONTRALORÍA
GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONTRALORÍA GENERAL



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA	HOJA No.: 2 DE 27
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA	

OBSERVACIÓN No. 02: "Desviaciones en el uso y conservación del parque vehicular, así como en las medidas de control sobre los mismos."

- a) Condiciones inadecuadas de uso del parque vehicular.
- b) Cargas de combustible que exceden la capacidad del tanque de combustible de las unidades.
- c) Kilometraje que excede el promedio del resto de las unidades.

Mediante circular 006 signada por el Coordinador Administrativo, se hizo del conocimiento de los resguardantes y usuarios de los vehículos oficiales del Instituto, su obligación de administrar los recursos públicos que tienen bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así como su obligación de "mantener la unidad en resguardo con las condiciones físicas y accesorios que los que fue recibida". Así mismo, el uso que se dio a las unidades UNB-626-A y UNB-623-A durante el periodo sujeto a revisión y que excede el promedio del resto de las unidades, quedó justificado. Por lo que dicha observación se considera **solventada**.

OBSERVACIÓN No. 03: "Inconsistencias en los registros de mantenimientos y de control vehicular."

- a) Mantenimientos no registrados en el control correspondiente y pago de factura en las que se señalan datos incorrectos del vehículo que recibió el servicio.
- b) Registro erróneo de vehículo en la plataforma "Ultra Gas Control Card".
- c) Resguardo no actualizado.
- d) Cargas mensuales de combustible que exceden el límite establecido en la normatividad aplicable sin evidencia que las justifique.
- e) Falta de normatividad en materia de responsabilidad administrativa de los resguardantes, conductores u operadores propiedad del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

El área sujeta a revisión implementó medidas tendientes a procurar vigilar la fidelidad de los registros de mantenimiento al parque vehicular. Así mismo, quedó corregido en el sistema del proveedor Informática UG, S.A. de C.V., los datos de la unidad con placas SS85544, y a su vez, se actualizó el resguardo correspondiente a esa misma unidad. De igual forma, fueron justificados los consumos excedentes de combustible durante el periodo auditado y se demostró la existencia de reglamentación en la cual se contemplan algunos de los supuestos bajo los cuales, los usuarios del parque vehicular deberán responder por los daños causados a la unidad en caso de dolo, negligencia, impericia o falta de cuidado en el manejo, entre otros. Como consecuencia de ello, se tuvo la presente observación como **solventada**.



CONTRALORÍA
GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONTRALORÍA GENERAL



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA	HOJA No.: 3 DE 27
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA	

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

SECTOR:

SECRETARÍA EJECUTIVA

DIRECCIÓN:

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

ÁREA REVISADA:

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

CONCEPTO DE LA AUDITORÍA:

"CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHÍCULAR DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO"

PERIODO REVISADO:

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

FECHA COMPROMISO PARA SOLVENTACIÓN:

07 DE JUNIO DE 2019

FECHA DE PRESENTACIÓN OFICIO DE

RESPUESTA:

06 DE JUNIO DE 2019

FECHA DE INFORME FINAL:

12 DE JUNIO DE 2019

AUDITOR:

LIC. ANDRÉS LEONARDO CANO ARANA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
CONTRALORÍA GENERAL



SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA	HOJA No.: 4 DE 27
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA	

ÍNDICE

PÁGINA

I. ANTECEDENTES.	5
II. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS.	9
III. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.	9
IV. CONCLUSIÓN.	27



CONTRALORÍA
GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONTRALORÍA GENERAL



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA	HOJA No.: 5 DE 27
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA	

I. ANTECEDENTES.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro es un organismo público local en materia electoral en la entidad en los términos que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro y las leyes que emanan de ambas. Goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Cuenta con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; un Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal.

La última auditoría practicada al parque vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro fue practicada en los meses de febrero y marzo de 2017, revisando el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. En 2018, el Estado de Querétaro tuvo elecciones para presidentes municipales y diputados locales, con motivo de lo cual, el gasto del organismo relacionado con el parque vehicular se incrementó considerablemente, ya que de acuerdo con el presupuesto de egresos para 2018, la partida de "combustibles, lubricantes y aditivos" tuvo una asignación de \$1'825,850.00 pesos; además de \$300,000.00 pesos que fueron asignados a la partida "reparación y mantenimiento de equipo de transporte".

La flotilla vehicular destinada al cumplimiento de las actividades institucionales del organismo, representa una herramienta de trabajo que se estima de vital importancia para alcanzar los objetivos y metas del propio ente, más aún, durante la organización y desarrollo de un proceso electoral. Sin embargo, de acuerdo con la última revisión practicada se pudieron detectar ciertos aspectos susceptibles de mejora con el fin de mantener en óptimas condiciones su funcionamiento y el adecuado control en el consumo o rendimiento de combustible.

Por tal motivo, se programó la presente revisión con el fin de verificar las acciones emprendidas por el área administrativa en materia de control y administración del parque vehicular en servicio del Instituto de conformidad con la actividad CGRAL/03/03 del Programa Operativo Anual de la Contraloría General para el ejercicio 2019, y en cumplimiento a la orden de auditoría contenida en el oficio CGRAL/09/19 de fecha 12 de abril de 2019 dos mil diecinueve, personal adscrito a la Contraloría General en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 72, fracciones V, VI y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; sexto, numerales 1, incisos b), f)



CONTRALORÍA
GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONTRALORÍA GENERAL



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA	HOJA No.: 6 DE 27
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA	

y m), y 4 del Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones, publicada el 10 de abril de 2015, y del décimo tercero al décimo noveno de los Lineamientos para fijar los Criterios para la Realización de Auditorías, se realizó la auditoría denominada "Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro" por el comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, cuyo Informe de Resultados de Auditoría fue entregado mediante oficio No. CGRAL/19/19 de fecha 20 de mayo de 2019, habiéndose determinado un total de 03 tres observaciones.

En las cédulas de observaciones, quedaron detalladas las irregularidades encontradas, así como el fundamento legal infringido por los funcionarios mencionados en las mismas, estableciendo al efecto, recomendaciones de índole correctivo a fin de subsanar las irregularidades detectadas y coadyuvar al óptimo desempeño del área auditada, para cuya solventación, se estableció un plazo de 15 (quince) días hábiles, el cual feneció el 07 siete de junio del año en curso.

A continuación, se presenta un resumen de las observaciones determinadas:

Observación 01: Variaciones en los mantenimientos preventivos y correctivos al parque vehicular.

a) Variación en la periodicidad de los mantenimientos preventivos.

En el caso de las 09 nueve unidades vehiculares, se detectó que los servicios de mantenimiento preventivo fueron efectuados con un desfase de 500 kilómetros, o más, posteriores al kilometraje establecido para ello conforme a las recomendaciones del fabricante.

Por otra parte, se detectó que el doceavo servicio del vehículo con placas ULZ8918 fue efectuado 1,836 kms., antes del periodo establecido por el fabricante, situación que a su vez trajo en consecuencia que, el intervalo de su siguiente servicio fuera realizado después de 11,836 km., recorridos, lo cual excede el intervalo de 10,000 kms., establecidos por el fabricante.

b) Contratación de mantenimientos correctivos aún dentro del periodo de vida útil de las piezas sustituidas.

Se detectó pago por concepto de cambio de amortiguadores, sustitución de "pata telescópica desmontado y montado"; 2 "soporte brazo telescópico"; 2 "cojinete axial rígido de bolas" y 2 "amortiguadores", para el vehículo Jetta, modelo 2015, placas UKB989H, efectuado el 22 de mayo de 2018, con un kilometraje de 77,320 kms., siendo que de acuerdo con "El Libro de Volkswagen Service 2016", debido al desgaste habitual de los amortiguadores se recomienda su cambio a partir de los 105,000 kilómetros o 7º año de vida de la unidad.



CONTRALORÍA
GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONTRALORÍA GENERAL



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA	HOJA No.: 7 DE 27
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA	

De igual forma, a la unidad Jetta, modelo 2015, placas UKB990H, el 18 de mayo de 2018 y contando con 63,411 kms., se le realizaron los siguientes servicios: *"soporte cerradura aflojado y fijado"* y *"soporte de cerradura con alojamiento"*, mientras que en el apartado de observaciones del formato "mantenimiento de vehículo" del 21 de mayo de 2018 relativo a la misma unidad, a la letra se refiere: *"para el buen funcionamiento del vehículo se requiere soporte de radiador, cubro polvos, tope elástico (SIC) de motor"*, conceptos que no resultan acordes con el desgaste natural bajo condiciones normales de conducción en función de su antigüedad (3 años) y el kilometraje recorrido.

Observación 02: Desviaciones en el uso y conservación del parque vehicular, así como en las medidas de control sobre los mismos.

a) Condiciones inadecuadas de uso del parque vehicular.

De acuerdo con los resultados de la inspección física al parque vehicular practicada los días 30 de abril y 07 de mayo de 2019, se pudo detectar que el 60% de ellos (12 unidades), presentan diversas irregularidades en cuanto su estado de conservación tales como nivel de líquidos por debajo del límite inferior, falta de tapones o cubre polvos de llantas, presión baja de llantas y falta de limpieza de la unidad en general.

b) Cargas de combustible que exceden la capacidad del tanque de combustible de las unidades.

Se observó que en 33 treinta y tres casos, la carga de combustible llevada a cabo, excedió a la capacidad del tanque del propio vehículo de acuerdo con las especificaciones del fabricante por un total de 152.8056 lts., entre todas ellas.

c) Kilometraje que excede el promedio del resto de las unidades.

Se detectaron dos unidades con placas UNB626A y UNB623A cuyo uso, excedió en demasía el promedio recorrido por el resto de los vehículos que se encuentran dentro de la misma categoría.



CONTRALORÍA
GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONTRALORÍA GENERAL



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA	HOJA No.: 8 DE 27
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA	

Observación 03: Inconsistencias en los registros de mantenimientos y de control vehicular.

a) Mantenimientos no registrados en el control correspondiente y pago de factura en las que se señalan datos incorrectos del vehículo que recibió el servicio.

Los mantenimientos de los vehículos con placas UKB987H, UNB624A y UNB630A, no estaban incluidos en la relación que fue proporcionada por el área auditada, no obstante que si están registrados en la bitácora correspondiente a cada unidad. Por otra parte, en la factura expedida el 04 de agosto de 2018 por Autocom Nova, SAPI, de C.V., correspondiente al mantenimiento de la unidad con placas UNM623A, se observó que en el cuerpo de dicho documento se hace referencia a un servicio brindado a un vehículo con diversas placas.

b) Registro erróneo de vehículo en la plataforma "Ultra Gas Control Card".

De acuerdo con el documento identificado como "Reporte de transacciones" emitido por "Ultra Gas, Control Card" (Informática UG, S.A. de C.V.), se advierte que el vehículo con placas SS85544, se encuentra registrado como vehículo marca Nissan, VERSA 2012; sin embargo, dichas placas corresponden en realidad a un vehículo diverso marca Nissan, NP300 T/M DH ("estacas").

c) Resguardo no actualizado.

La persona que aparece como resguardante de la unidad Nissan, tipo Estacas NP300 y placas SS85544, es Arturo Rosendo de Santiago Valencia, con cargo de Coordinador Administrativo, persona quien actualmente ya no ocupa dicho cargo, de lo cual se sigue que dicho formato no se encuentra actualizado.

d) Cargas mensuales de combustible que exceden el límite establecido en la normatividad aplicable sin evidencia que las justifique.

De acuerdo con el "Reporte de Transacciones" emitido por "Ultra Gas Control Card (Informática UG, S.A. de C.V.), en 12 doce casos se excedió el tope de 150 litros de carga mensual previsto en el artículo 53 de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto, sin que el área auditada hubiere presentado evidencia de su justificación.

e) Falta de normatividad en materia de responsabilidad administrativa de los resguardantes, conductores u operadores propiedad del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Derivado del análisis a la normatividad remitida por el área auditada, se identificó que no existía normatividad aplicable en materia de "responsabilidad administrativa de los resguardantes, conductores u operadores de vehículos propiedad del Instituto Electoral del Estado



CONTRALORÍA
GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONTRALORÍA GENERAL



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA	HOJA No.: 9 DE 27
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA	

de Querétaro, en caso de accidente, siniestros o daño por operación inadecuada", referida en el parte final del formato de resguardo de parque vehicular utilizado por el Instituto.

II. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS.

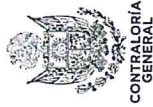
Durante la lectura de las observaciones llevada a cabo el 17 diecisiete de mayo de 2019, se estableció un plazo de 15 (quince) días hábiles para la atención, solventación y/o implementación de las medidas correctivas señaladas en cada una de ellas y en su caso, la presentación de la evidencia del cumplimiento de lo anterior, periodo que concluyó el pasado 07 siete de junio de 2019.

Al efecto, el M. en I. Oscar Torres Rodríguez, Coordinador Administrativo, mediante el oficio No. CA/128/19 del 06 seis de junio de 2019 dos mil diecinueve, presentó la respuesta y documentación respecto de las acciones realizadas para la solventación de las observaciones en cuestión.

III. RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

A efecto de verificar y evaluar la solventación de las observaciones, se realizó la valoración de la documentación presentada con el fin de constatar que las recomendaciones correctivas formuladas hubieren sido aplicadas por el área auditada, permitiendo la solución de la problemática o en su caso, el avance en su solventación, así como constatar que esta hubiere atendido en forma oportuna y satisfactoria las observaciones emitidas.

Derivado de dicho análisis, se emite un resolutivo respecto del cumplimiento de las recomendaciones establecidas en las observaciones:



CONTRALORÍA
GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONTRALORÍA GENERAL



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA	HOJA No.: 10 DE 27
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA	

OBSERVACIÓN Núm. 01: "Variaciones en los mantenimientos preventivos y correctivos al parque vehicular."

- a) Variación en la periodicidad de los mantenimientos preventivos.
- b) Contratación de mantenimientos correctivos aún dentro del periodo de vida útil de las piezas sustituidas.

A. RECOMENDACIONES:

A efecto de que el titular de la Coordinación Administrativa gire las instrucciones que estime conducentes al titular del área responsable de la programación de los mantenimientos al parque vehicular, para que mantenga un adecuado control, vigilancia y monitoreo, de forma constante y permanente sobre el kilometraje de las diferentes unidades, así como del estado físico y mecánico en el que estas se encuentran, solicitando a los resguardantes que coadyuven con dicha obligación, y de esta forma, en lo sucesivo, poder programar los servicios que se requieran con la debida oportunidad.

El titular de la Coordinación Administrativa deberá girar las instrucciones conducentes al titular del área responsable de validar la necesidad de llevar a cabo los mantenimientos solicitados por los resguardantes de los vehículos, para que previo a la autorización del servicio, se constante por los medios más eficaces que este a su alcance, de que estos son requeridos para el adecuado funcionamiento de la unidad.

De igual forma, para que en caso de presentación del supuesto, se indague, en la medida de lo posible, sobre las probables causas que dieron origen a la falla o avería, y en su caso, hacer exigible al resguardante o conductor de la misma, su responsabilidad patrimonial en el costo de su reparación.

Así mismo, recordar a los resguardantes y usuarios del parque vehicular su obligación de hacer uso racional y adecuado de los vehículos que utilicen, los cuales, únicamente pueden ser ocupados para el desempeño de las actividades encomendadas y para los fines a los que se encuentran afectos, debiendo realizar en todo momento una conducción moderada y segura, respetando las señales y normatividad de tránsito, por lo que la unidad bajo su resguardo no deberá presentar deterioro mayor al desgaste normal.

B. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA.



CONTRALORÍA
GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONTRALORÍA GENERAL



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA	HOJA No.: 11 DE 27
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA	

- 1.- Oficio No. CA/128/19 del 06 de junio de 2019 signado por el Coordinador Administrativo y documento de respuesta anexo al mismo debidamente rubricado.
- 2.- Impresión de correo electrónico fechado el 27 de mayo de 2019 girado desde la cuenta oscar.torres@ieeq.mx correspondiente al titular de la Coordinación Administrativa a la de sandra.ortiz@ieeq.mx asignada a la titular de la Unidad de Apoyo Administrativo.
- 3.- Copia del oficio circular 007 del 03 de junio de 2019 suscrito por el Coordinador Administrativo y dirigido al "Personal con vehículo bajo resguardo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro", así como impresión del correo electrónico mediante el cual, fue enviado dicho documento a 16 dieciséis destinatarios con copia a otras 11 cuentas más de correo electrónico institucionales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, desde la cuenta janet.arias@ieeq.mx, personal adscrito a la Coordinación Administrativa.
- 4.- Correo del 06 de junio de 2019 emitido desde la cuenta oscar.torres@ieeq.mx a la diversa sandra.ortiz@ieeq.mx por el que se instruye a esta última para "...solicitar al proveedor del servicio el *check list sobre lo que requiere el vehículo...*" así como la petición para tener especial cuidado en el llenado de la información de las bitácoras de mantenimiento contra los gastos realizados.

C. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN.

Recomendación Correctiva

"a) Variación en la periodicidad de los mantenimientos preventivos."

Con el fin de atender el presente punto de la observación en cuestión, el Coordinador Administrativo giró el oficio circular 007 fechado el 03 de junio de 2019 dirigido al "Personal con vehículo bajo resguardo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro", en cuya parte conducente se solicita a los usuarios informar a la Unidad de Apoyo Administrativo en un rango de 300 kilómetros antes o después de los límites establecidos en el siguiente cuadro:

Volkswagen	Nissan
15,000	10,000
30,000	20,000
45,000	30,000



CONTRALORÍA
GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONTRALORÍA GENERAL



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA	HOJA No.: 12 DE 27
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA	

60,000	40,000
75,000	50,000
90,000	60,000
105,000	70,000
120,000	80,000
135,000	90,000

Aunado a lo anterior, el titular de la Coordinación Administrativa refiere que, por lo que respecta a la variación en el servicio de mantenimiento preventivo del vehículo con placas ULZ-8918 correspondiente a su doceavo servicio de los 120,000 km., el cual fuera practicado a los 111,188 kms., dicho "...intervalo que establece el fabricante, es una recomendación en si más no es algo que deba de aplicar en su momento al 100%, esto derivado también de la forma de manejo y uso del vehículo, asimismo de la (SIC) refacciones que se le instalen a dicho vehículo, por lo que siempre existe esta variantes (SIC) tanto a favor como en contra, de las cuales no sabemos en qué momento vayan a suceder".

Recomendación Correctiva

"b) Contratación de mantenimientos correctivos aún dentro del periodo de vida útil de las piezas sustituidas."

El Coordinador Administrativo giró instrucción a la Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo a efecto de que:

"...en los servicios que se realicen a los vehículos propiedad del Instituto solicitar al proveedor del servicio el check list sobre lo que requiere el vehículo"

Aunado a ello, el funcionario en cuestión refiere que:

"...es difícil determinar las condiciones mismas de los vehículos, de ello dependen muchas causas, desde el manejo, calles, climas, carreteras, etc.... Así mismo en la recomendación de fabricantes de amortiguadores de manera general para casi todos los vehículos es el cambio de amortiguadores a los 60,000 km..."



CONTRALORÍA
GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONTRALORÍA GENERAL



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA	HOJA No.: 13 DE 27
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA	

D. RESOLUTIVO.

De lo anterior se advierte que el titular de la Coordinación Administrativa giró las instrucciones conducentes para mantener un adecuado control, vigilancia y monitoreo sobre el kilometraje de las diferentes unidades, solicitando a los resguardantes que coadyuven con dicha obligación.

De la misma manera, se giraron instrucciones al titular del área responsable de validar la necesidad de llevar a cabo los mantenimientos solicitados por los resguardantes de los vehículos: Unidad Apoyo Administrativo, para que previo a la autorización del servicio, se constante por los medios más eficaces que este a su alcance, de que estos son requeridos para el adecuado funcionamiento de la unidad, recabando al efecto, un *check list* de los servicios que son requeridos por la unidad, y el cual deberá ser elaborado por el proveedor del servicio.

Así mismo, mediante la circular 006 dirigida a todo el "personal con vehículo bajo resguardo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro", se hizo de conocimiento su obligación de hacer uso racional y adecuado de los vehículos que utilicen, los cuales, únicamente deben ser ocupados para el desempeño de las actividades encomendadas y para los fines a los que se encuentran afectos, debiendo realizar en todo momento una conducción moderada y segura, respetando las señales y normatividad de tránsito, por lo que la unidad bajo su resguardo no deberá presentar deterioro mayor al desgaste normal.

Por lo respecta a la presentación de alguna falla o avería en la unidad bajo resguardo ocasionada por culpa, negligencia o impericia del conductor, el área auditada se remite a lo establecido en el artículo 54, fracción VIII, de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en cuyo texto se refiere: "Cuando los daños sean consecuencia de algún siniestro o accidente, se determinará la responsabilidad, con base en los peritajes o informes correspondientes y en caso de ser imputada a quien conduce el vehículo propiedad del Instituto, será quien deberá cubrir el pago correspondiente."

Por lo antes expuesto, se considera la presente observación como **solventada**.

SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA	HOJA No.: 14 DE 27
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA	

OBSERVACIÓN Núm. 02: "Desviaciones en el uso y conservación del parque vehicular, así como en las medidas de control sobre los mismos."

- a) Condiciones inadecuadas de uso del parque vehicular.
- b) Cargas de combustible que exceden la capacidad del tanque de combustible de las unidades.
- c) Kilometraje que excede el promedio del resto de las unidades.

A. RECOMENDACIONES:

El titular de la Coordinación Administrativa deberá hacer extensivo a los resguardantes y usuarios de los vehículos oficiales del instituto, que en términos de los artículos 7, fracciones I, VI y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 51, 54, 55 y 57 de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto Electoral de Querétaro; numeral 2.4.3., "Servicios Generales", apartado "Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad del Instituto" del Manual de Procedimientos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como el contenido del formato de "Resguardo" firmado por los propios resguardantes de las unidades, que se encuentran obligados a administrar los recursos públicos que tienen bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, debiendo realizar un uso racional y adecuado de los mismos, únicamente para el desempeño de las actividades encomendadas, por lo que en todo caso deberán:

- Revisar periódicamente los niveles de aceite de motor y de frenos, anticongelante, agua para los limpiadores, así como la limpieza general de la unidad;
- La unidad bajo su resguardo no deberá presentar deterioro mayor al desgaste normal, y vigilando los servicios según programa de mantenimiento para que este sea solicitado con oportunidad;
- Cuando el vehículo requiera alguna atención que se valore de emergencia, quien este conduciendo el vehículo deberá requerir que se atienda la situación; en caso de no hacerlo, se responsabilizará de los daños que por su acción u omisión se produzcan. Asimismo, deberá informar a su superior jerárquico de manera inmediata sobre el incidente y/o a la Unidad de Apoyo Administrativo, y
- Hacer uso racional y adecuado del parque vehicular bajo su resguardo o uso, únicamente para el desempeño de las actividades encomendadas y para los fines a los que se encuentran afectos, debiendo realizar en todo momento una conducción moderada y segura, respetando las señales y normatividad de tránsito.



CONTRALORÍA
GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONTRALORÍA GENERAL



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA	HOJA No.: 15 DE 27
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA	

Aunado a ello, el titular del área responsable deberá realizar las gestiones conducentes con el fin de reponer físicamente los tapones de los rines faltantes, así como la reparación de la fascia delantera señalada en el texto de la presente observación.

Por último, se deberá analizar la conveniencia de implementar una "bitácora de uso de parque vehicular" para cada unidad, con el fin de que cada uno de los usuarios registren por lo menos: el nombre del usuario, destino del trayecto, motivo, kilometraje recorrido y nivel de combustible con que se entrega la unidad, en caso de recarga de combustible, la cantidad de litros abastecida, así como en su caso, los incidentes, percances o accidentes de tránsito que hubieren llegado a sufrir durante la conducción.

B. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA.

- 1.- Oficio No. CA/128/19 del 06 de junio de 2019 signado por el Coordinador Administrativo y documento de respuesta anexo al mismo debidamente rubricado.
- 2.- Oficio circular número 006 signado por el Coordinador Administrativo dirigido al "personal con vehículo bajo resguardo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro" del 03 de junio de 2019, así como impresión del correo electrónico del 03 de junio de 2019 mediante el cual fue enviado dicho oficio desde la cuenta janet.arias@ieeq.mx, personal adscrito a la Coordinación Administrativa.
- 3.- Impresión de los correos electrónicos fechados el 05 de junio y 08 de mayo de 2019 desde la cuenta compras@ieeq.mx al destinatario Ariana Medina Castro, ejecutivo comercial del proveedor "Ultra Gas, control card".
- 4.- Oficios DEECyPC/088/2019 del 31 de mayo de 2019 y UAIP/160/2019 del 04 de junio de 2019 signado por el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana así como por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respectivamente.
- 5.- Correo electrónico del 10 de junio de 2019 remitido por el Coordinador Administrativa al personal de la Contraloría General.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONTRALORÍA GENERAL

SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA	HOJA No.: 16 DE 27
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA	

C. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN.

Recomendación Correctiva

"a) Condiciones inadecuadas de uso del parque vehicular."

El Coordinador Administrativo giró oficio circular 006 dirigido a todo el "personal con vehículo bajo resguardo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro" del 03 de junio de 2019, así como impresión del correo electrónico del 03 de junio de 2019 mediante el cual fue enviado dicho oficio desde la cuenta institucional janet.arias@ieeq.mx a un total de 16 destinatarios, con copia a otras 11 once cuentas de correo institucional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en cuya parte medular se establece lo siguiente:

"...en términos de los artículos 7, fracciones I, VI y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 51, 54, 55 y 57 de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto Electoral de Querétaro; numeral 2.4.3., "Servicios Generales", apartado "Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad del Instituto" del Manual de Procedimientos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como el contenido del formato de "Resguardo" firmado por los resguardantes de las unidades propiedad del IEEQ, los cuales se encuentran obligados a administrar los recursos públicos que tienen bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, debiendo realizar un uso racional y adecuado de los mismos, únicamente para el desempeño de las actividades encomendadas, por lo que en todo caso deberán:

- Revisar periódicamente los niveles del aire de las llantas, aceite de motor y de frenos, anticongelante, agua para los limpiadores, así como la limpieza general de la unidad.
- La unidad bajo su resguardo no deberá presentar deterioro mayor al desgaste normal, y vigilando los servicios según programa de mantenimiento para que este sea solicitado con oportunidad.
- Cuando el vehículo requiera alguna atención que se valore de emergencia, quien este conduciendo el vehículo deberá requerir que se atienda la situación; en caso de no hacerlo, se responsabilizará de los daños que por su acción u omisión se produzcan.
- Se deberá informar a su superior jerárquico de manera inmediata, sobre el incidente y/o a la Unidad de Apoyo Administrativo.
- El parque vehicular bajo su resguardo o uso, debe ser racional y adecuado y es únicamente para el desempeño de las actividades encomendadas y para los fines a los que se encuentran afectos, debiendo realizar en todo momento una conducción moderada y segura, respetando las señales normativas de tránsito.



CONTRALORÍA
GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONTRALORÍA GENERAL



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA	HOJA No.: 17 DE 27
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA	

- Se solicita mantener la unidad en resguardo con las condiciones físicas y accesorios que los que fue recibida.

Recomendación Correctiva

"b) Cargas de combustible que exceden la capacidad del tanque de combustible de las unidades."

El Coordinador Administrativo aclara que por lo que respecta a la unidad con placas SS85544, la capacidad real de su tanque de combustible es de 80 litros y no de 45, confusión que se originó derivado de que en el sistema utilizado para la administración de suministro de combustible a cargo del proveedor contratado para la prestación de dicho servicio, la unidad en cuestión aparecía registrada como un vehículo marca Nissan, Versa, siendo que en realidad corresponde a una camioneta pick up modelo NP300 (estacas) de la misma marca.

Dicha situación fue corregida en la base de datos administrada por el citado por el proveedor, según reporte de vehículos generado desde el sistema "Ultra Gas, Control Card", correspondiente a la cuenta 11376 – Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en cuyo renglón 22, se refleja que el vehículo modelo 2012 con placas SS85544, corresponde a un Nissan Estacas modelo NP300.

Por lo que refiere a las cargas de combustible que exceden la capacidad del propio tanque de combustible de la unidad, el Coordinador Administrativo refiere que:

"...es responsabilidad de (SIC) operador o del servidor público que llevo al vehículo al llenado del tanque respectivo de verificar la cantidad de litros surtidos, adicional a ello hay que comentar que muchas veces cuando alguien va al llenado de combustible pide que se llene (SIC) esta lo más posible que en este caso paso que llena hasta donde está la entrada de la boquilla de la bomba de gasolina en donde se ganan una cantidad de más de gasolina."

Con independencia de lo anterior el Coordinador Administrativo anexa impresión de los correos electrónicos del 04 de junio, 08 y 09 de mayo de 2019 enviados desde la cuenta compras@ieeq.mx, a la C. Ariana Medina Castro, Ejecutivo Comercial del proveedor "Ultra Gas, Control Card", mediante los cuales, solicita la aclaración respecto de las cantidades de combustible cargados en diversos vehículos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Con relación a la propuesta de implementar una "bitácora de uso de parque vehicular" para cada unidad, el titular de la Coordinación



CONTRALORÍA
GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONTRALORÍA GENERAL



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA	HOJA No.: 18 DE 27
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA	

Administrativa refiere que: "...por la forma en que se tienen asignados los vehículos no es posible implantar lo referente a las bitácoras, esto debido a que el vehículo lo tiene cada funcionario y no el control lo tiene un área a cargo total del parque vehicular."

Recomendación Correctiva

"c) Kilometraje que excede el promedio del resto de las unidades."

De acuerdo con los oficios DEECyPC/088/2019 del 31 de mayo de 2019 y UAIP/160/2019 del 04 de junio de 2019 signados por el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana y el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, respectivamente, en su parte conducente se refiere lo siguiente:

Oficio DEECyPC/088/2019 del Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana:

"...esta DEECyPC, lleva a cabo de manera permanente actividades en materias de educación cívica y participación ciudadana... acciones que, tienen verificativo en campo, no solo en la capital del estado de Querétaro, sino en los 18 municipios de esta Entidad Federativa, a saber: Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Humilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán.

... Las acciones anteriores, vinculadas con el proceso electoral, se desarrollaron en campo, en todo el territorio del estado de Querétaro, a donde se acudía de manera diaria, incluso durante los sábados y domingos, por parte del personal con el que se cuenta, resaltando que, a diferencia de otras áreas, esta DEECyPC no contaba con enlaces ubicados por zona, sino que el personal se encontraba adscrito a oficinas centrales y desde aquí se trasladaba a los municipios de esta Entidad Federativa.

... Todo lo anterior, evidencia de manera indubitable que el kilometraje del vehículo identificado con las placas UNB-626-A, asignado a esta DEECyPC, se debe al intenso uso que se ha dado a dicha unidad, a fin de cumplir con los fines y objetivos de este Instituto y de manera particular con cada una de las actividades que esta DEECyPC tiene encomendadas...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO

CONTRALORÍA GENERAL



SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA	HOJA No.: 19 DE 27
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA	

Municipio	Distancia en kilómetros
Amealco de Bonfil	77.5
Arroyo Seco	240
Cadereyta de Montes	74.8
Colón	62.6
Corregidora	8.7
El Marqués	5.5
Ezequiel Montes	64.2
Huimilpan	38.5
Jalpan de Serra	191
Landa de Matamoros	213
Pedro Escobedo	33.8
Peñamiller	128
Pinat de Amoles	150
Querétaro	0
San Joaquín	138
San Juan del Río	58.4
Teguisquiapan	64.4
Tolimán	86.1
Distancia media	90.80

...

En conclusión, como se evidencia del presente libelo, de la documentación anexa y de la liga indicada en el párrafo precedente, el vehículo de referencia, ha sido usado estrictamente en actividades inherentes al cumplimiento de los fines y objetivos de este Instituto, específicamente la promoción del fortalecimiento de la cultura política y democrática de las queretanas y los queretanos, a través de la educación cívica y la participación ciudadana, en labores desarrolladas por esta área; y la disparidad de kilometraje con vehículos de otras unidades administrativas, es precisamente porque las labores de esta DEECyPC, tanto en tiempos ordinarios como de proceso, se realizan en campo, lo que hace indispensable el traslado diario a diversos municipios del estado de Querétaro.

...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONTRALORÍA GENERAL



SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA
	HOJA No.: 20 DE 27
	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"

Oficio UAIP/160/2019 del Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública:

...
...durante los meses de abril a julio del año 2018, y durante este periodo con motivo del desarrollo Proceso Electoral Ordinario, el vehículo fue utilizado en diversas ocasiones por personal de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y de la Coordinación de Informática para atender distintas actividades de su competencia, entre ellas, visitas a los Consejos Distritales y Municipales cuyas sedes se localizaban en las distintas cabeceras municipales.
...

Municipio	Distancia en kilómetros
Amealco de Bonfil	77.5
Arroyo Seco	240
Cadereyta de Montes	74.8
Colón	62.6
Corregidora	8.7
El Marqués	5.5
Ezequiel Montes	64.2
Huimilpan	38.5
Jalpan de Serra	191
Landa de Matamoros	213
Pedro Escobedo	33.8
Peñamiller	128
Pinjal de Amoles	150
Querétaro	0
San Joaquín	138
San Juan del Río	58.4
Teguisquiapan	64.4
Tolimán	86.1
Distancia media	90.80

...diariamente me traslado ida y vuelta hasta en dos ocasiones a oficinas centrales para atender reuniones y llevar oficios a las diversas



CONTRALORÍA
GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONTRALORÍA GENERAL



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA	HOJA No.: 21 DE 27
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA	

unidades administrativas relacionadas con el trámite de solicitudes de acceso a la información.

De igual manera el suscrito acudo regularmente a las instalaciones de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (Infoqro), así como a eventos organizados por dicha institución para atender actividades y temas relacionados con el acceso a la información pública y transparencia.

...el suscrito he acudido a las Sesiones itinerantes del Consejo General las cuales se han realizado en las cabeceras municipales de Cadereyta de Montes, así como a eventos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Instituto, realizadas de igual forma en las diversas extensiones de la Facultad de Derechos de la Universidad Autónoma de Querétaro, como son en Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes y Jalpan de Serra.

...

D. RESOLUTIVO.

De la información y documentación antes referida, se desprende que el titular de la Coordinación Administrativa, mediante circular 006 hizo extensivo a los resguardantes y usuarios de los vehículos oficiales del instituto su obligación de administrar los recursos públicos que tienen bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, debiendo realizar un uso racional y adecuado de los mismos, únicamente para el desempeño de las actividades encomendadas; en la cual además les solicitó **"mantener la unidad en resguardo con las condiciones físicas y accesorios que los que fue recibida"**, esto último con relación a la reposición física de los tapones de los rines faltantes, así como la reparación de la fascia delantera, situaciones señaladas en el texto de la observación que se analiza.

Por cuanto ve a la sugerencia de implementar una bitácora de uso por cada unidad, la Coordinación Administrativa establece que esto último no resulta viable debido a la forma en que se tienen asignados los vehículos, puesto que el vehículo se asigna a un funcionario en lo particular y no un área en general, de lo cual se desprende que cada resguardante es directamente responsable del adecuado uso y destino que se le da a la unidad bajo su cuidado.

Por lo que respecta al kilometraje que excede el promedio del resto de las unidades, a través de los oficios DEECyPC/088/2019 del 31 de mayo de 2019 y UAIP/160/2019 del 04 de junio de 2019 signados por el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana y el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, respectivamente, quedo justificado el uso que se dio a las unidades UNB-626-A y



Contraloría
General

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONTRALORÍA GENERAL



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA	HOJA No.: 22 DE 27
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA	

UNB-623-A durante el periodo sujeto a revisión.

Por lo antes expuesto, se considera la presente observación como **solventada**.

OBSERVACIÓN Núm. 03: "Inconsistencias en los registros de mantenimientos y de control vehicular."

- a) Mantenimientos no registrados en el control correspondiente y pago de factura en las que se señalan datos incorrectos del vehículo que recibió el servicio.
- b) Registro erróneo de vehículo en la plataforma "Ultra Gas Control Card".
- c) Resguardo no actualizado.
- d) Cargas mensuales de combustible que exceden el límite establecido en la normatividad aplicable sin evidencia que las justifique.
- e) Falta de normatividad en materia de responsabilidad administrativa de los resguardantes, conductores u operadores propiedad del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

A. RECOMENDACIONES:

El servidor público responsable de la elaboración de los reportes de mantenimiento al parque vehicular deberá revisar que dentro de la misma, se encuentren incluidos todos aquellos referidos en las bitácoras de mantenimiento de los vehículos propiedad del Instituto, y viceversa. De igual forma, se deberá corroborar que dicha información en uno y otro caso, corresponda con los datos de la unidad que recibió cada uno de dichos servicios, remitiendo a la Contraloría General la evidencia que así lo corrobore. Así mismo, para que en lo sucesivo y previo al pago de cualquier servicio, se verifique que en la factura presentada por el proveedor que lo brinda, se encuentren asentados los datos correctos y precisos de la unidad que lo recibe.

Así mismo, para que se lleven a cabo las gestiones necesarias ante el proveedor Informática UG, S.A. de C.V., con el fin de corregir el registro de la citada unidad dentro de la plataforma utilizada para el registro y control de los consumos de combustible del parque vehicular a cargo del Instituto, debiendo remitir a la Contraloría General la evidencia que así lo acredite.

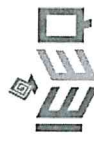
De igual forma, actualizar el resguardo de la unidad marca Nissan, NP300, remitiendo la evidencia que así lo acredite y justificar la



CONTRALORÍA
GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONTRALORÍA GENERAL



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA	HOJA No.: 23 DE 27
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA	

necesidad de realizar cargas de combustible en exceso a lo autorizado de acuerdo con la normatividad aplicable, debiendo remitir a la Contraloría General la evidencia que así lo acredite.

Por último, el Coordinador Administrativo deberá iniciar las gestiones tendientes a contar con una reglamentación que regule el uso de vehículos oficiales propiedad o en posesión del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el que se regule de manera específica, las obligaciones de los usuarios del parque vehicular, así como los supuestos en los que el conductor deberá responder por los daños causados a la unidad en caso de dolo, negligencia, impericia o falta de cuidado en el manejo, entre otros.

B. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA.

- 1.- Oficio No. CA/128/19 del 06 de junio de 2019 signado por el Coordinador Administrativo y documento de respuesta anexo al mismo debidamente rubricado.
- 2.- Auxiliares de cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018; Póliza C02379 del 15/10/2018.
- 3.- Reporte del sistema "Ultra Gas, control card".
- 4.- Formato de resguardo del 22 de mayo de 2019, correspondiente a la unidad con placas SS85544.
- 5.- Impresión de los artículos 46 a 63 de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- 6.- Correo electrónico del 10 de junio de 2019 remitido por el Coordinador Administrativa al personal de la Contraloría General.

C. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN.

Recomendación Correctiva

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONTRALORÍA GENERAL

SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA
HOJA No.: 24 DE 27	
No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019	
"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"	

"a) Mantenimientos no registrados en el control correspondiente y pago de factura en las que se señalan datos incorrectos del vehículo que recibió el servicio."

Al respecto, el Coordinador Administrativo señala que:

"...el dato del servicio contratado si fue registrado de manera correcta en la bitácora del vehículo correspondiente, así mismo se encuentran (SIC) registrado en la cuenta contable correspondiente, por lo que internamente existe el control adecuado, mas hubo una discrepancia en la entrega de la información esto derivado del vaciado de manera manual al sistema Excel."

Para acreditar lo anterior, adjunta auxiliar contable en donde se ven registrados contablemente los gastos a que se hacen referencia, así como copia de la póliza en donde se ve el registro del monto erogado con motivo del 1º servicio de mantenimiento de los 10,000 kms., del vehículo marca Nissan, Versa, placas UNM623A.

Recomendación Correctiva

b) Registro erróneo de vehículo en la plataforma "Ultra Gas Control Card".

El área auditada solicitó al proveedor la corrección respectiva dentro de su plataforma electrónica, siendo que a la fecha de elaboración de la presente cédula, el vehículo con placas SS85544 ya aparece registrado como Nissan, NP300 T/M DH ("estacas").

Recomendación Correctiva

c) Resguardo no actualizado.

Al efecto, el área auditada exhibe copia del formato "Resguardo de Vehículo" con fecha de elaboración 22 de mayo de 2019, documento en el cual, el actual Coordinador Administrativo figura como resguardante de la unidad con placas SS85544.

Recomendación Correctiva

"d) Cargas mensuales de combustible que exceden el límite establecido en la normatividad aplicable sin evidencia que las justifique."

En relación con el presente punto, el área auditada refiere que con motivo del proceso electoral 2017 – 2018 dichas unidades "hicieron más recorridos dentro de lo habitual", y en particular, los vehículos con placas ULZ8842, UKF8836 y ULZ8336 se encontraban asignados a



CONTRALORÍA
GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONTRALORÍA GENERAL



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA	HOJA No.: 25 DE 27
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA	

coordinadores regionales que, de acuerdo al trabajo encomendado, se tenían que trasladar a varios municipios del Estado.

Aunado a ello, la unidad tipo pick up, placas SS85544 "estaquita", de acuerdo a sus funciones y actividades, es un vehículo utilitario de uso común destinado a la entrega y envío de cosas a las diferentes áreas del instituto, por lo que resulta necesario que este se efectúe trasladados de manera frecuentemente; mientras que en el caso de los vehículos con placas UNB631A y UNB630A, estos son unidades que de acuerdo a las necesidades del trabajo durante el proceso electoral 2017 - 2018, fueron utilizadas para trabajos comunes del Instituto.

El Coordinar Administrativo concluye refiriendo que el combustible adicional abastecido a dichas unidades durante el periodo sujeto a revisión, fue con cargo al saldo con el que se contaba a esa misma fecha en la cuenta de combustible, es decir, sin utilizar recursos económicos adicionales a los presupuestados inicialmente para todo el ejercicio.

Recomendación Correctiva

"e) Falta de normatividad en materia de responsabilidad administrativa de los resguardantes, conductores u operadores propiedad del Instituto Electoral del Estado de Querétaro."

Con relación al presente punto, el área auditada se remite a lo establecido en los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto, en particular a lo dispuesto en el artículo 54, fracciones VI y VIII, en cuyo texto se establece:

"Artículo 54. El uso de los vehículos se sujetará a las siguientes disposiciones:

...

VI. En caso de que se advierta algún daño, anomalía o falta de equipamiento del vehículo, provocado por el mal uso o negligencia, la persona que lo utilizó cubrirá los gastos originados por dichos daños;

...

VIII. Cuando los daños sean consecuencia de algún siniestro o accidente, se determinará la responsabilidad, con base en los peritajes o informes correspondientes y en caso de ser imputada a quien conduce el vehículo propiedad del Instituto, será quien deberá cubrir el pago correspondiente."



CONTRALORÍA
GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONTRALORÍA GENERAL

SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA	HOJA No.: 26 DE 27
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA	

De acuerdo con ello, el Coordinador Administrativo refiere que si existe normatividad en materia de responsabilidad administrativa de los resguardantes, conductores u operadores propiedad del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que si bien es cierto, esta es poca o resulta pobre o insuficiente para normar todos los aspectos que debería de abarcar, esta se encuentra en proceso de análisis con el fin de proponer las reformas o modificaciones que al efecto resulten necesarios, sin embargo, en este momento no le es posible establecer una fecha determinada para su aprobación y/o conclusión de dichos trabajos.

D. RESOLUTIVO.

De acuerdo con lo antes expuesto, se desprende que el servidor público responsable de la elaboración de los reportes de mantenimiento al parque vehicular ha sido concientizado de deberá revisar que dentro de la misma, se encuentren incluidos todos aquellos referidos en las bitácoras de mantenimiento de los vehículos propiedad del Instituto, y viceversa; corroborando además que dicha información en uno y otro caso, corresponda con los datos de la unidad que recibió cada uno de dichos servicios.

El área auditada llevó a cabo las gestiones necesarias ante el proveedor Informática UG, S.A. de C.V., para corregir el registro de la unidad con placas SS85544, el cual ya aparece en la plataforma utilizada para el registro y control de los consumos de combustible del parque vehicular a cargo del Instituto, como un vehículo marca Nissan, NP300 T/M DH ("estacas").

Así mismo, se ha actualizado el resguardo correspondiente a esa misma unidad tal y como se acreditó con el formato correspondiente.

Por otra parte, fueron justificados los consumos excedentes de combustible durante el periodo auditado, mismos que fueron efectuados con cargo a los saldos disponibles en la propia cuenta destinada para ello, es decir, sin que el Instituto llevase a cabo una erogación adicional o extraordinaria a lo inicialmente autorizado.

Por último, el área auditada demostró la existencia de reglamentación en la cual se contemplan algunos de los supuestos bajo los cuales, los usuarios del parque vehicular deberán responder por los daños causados a la unidad en caso de dolo, negligencia, impericia o falta de cuidado en el manejo, entre otros.

Como consecuencia de lo anterior, se considera la presente observación como **solventada**.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
CONTRALORÍA GENERAL



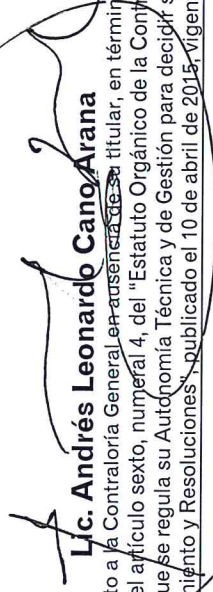
SECTOR	SECRETARÍA EJECUTIVA	HOJA No.: 27 DE 27
DIRECCIÓN:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	No. DE AUDITORÍA: CGRAL/IEEQ/01-2019
ÁREA REVISADA:	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	"Control y Mantenimiento del Parque Vehicular del Instituto Electoral del Estado de Querétaro"
TIPO DE AUDITORÍA:	ESPECÍFICA	

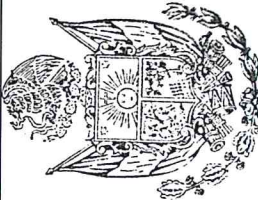
IV. CONCLUSIÓN.

En conclusión y como resultado de la revisión efectuada a la información y documentación presentada en el oficio de respuesta, como a la obtenida en el proceso de verificación, respecto de la observación resultante de la auditoría No. CGRAL/IEEQ/01-2019, se determinó lo siguiente:

RUBRO	OBSERVACION SUJETA A SEGUIMIENTO	%	SOLVENTADAS	%	NO SOLVENTADAS	%
"Variaciones en los mantenimientos preventivos y correctivos al parque vehicular."	1	100	1	100	-	-
"Desviaciones en el uso y conservación del parque vehicular, así como en las medidas de control sobre los mismos."	1	100	1	100	-	-
"Inconsistencias en los registros de mantenimientos y de control vehicular."	1	100	1	100	-	-

ATENTAMENTE
"Tu participación hace la democracia"


Lic. Andrés Leonardo Cano Arana
Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones", publicado el 10 de abril de 2015, vigente.


CONTRALORÍA
GENERAL